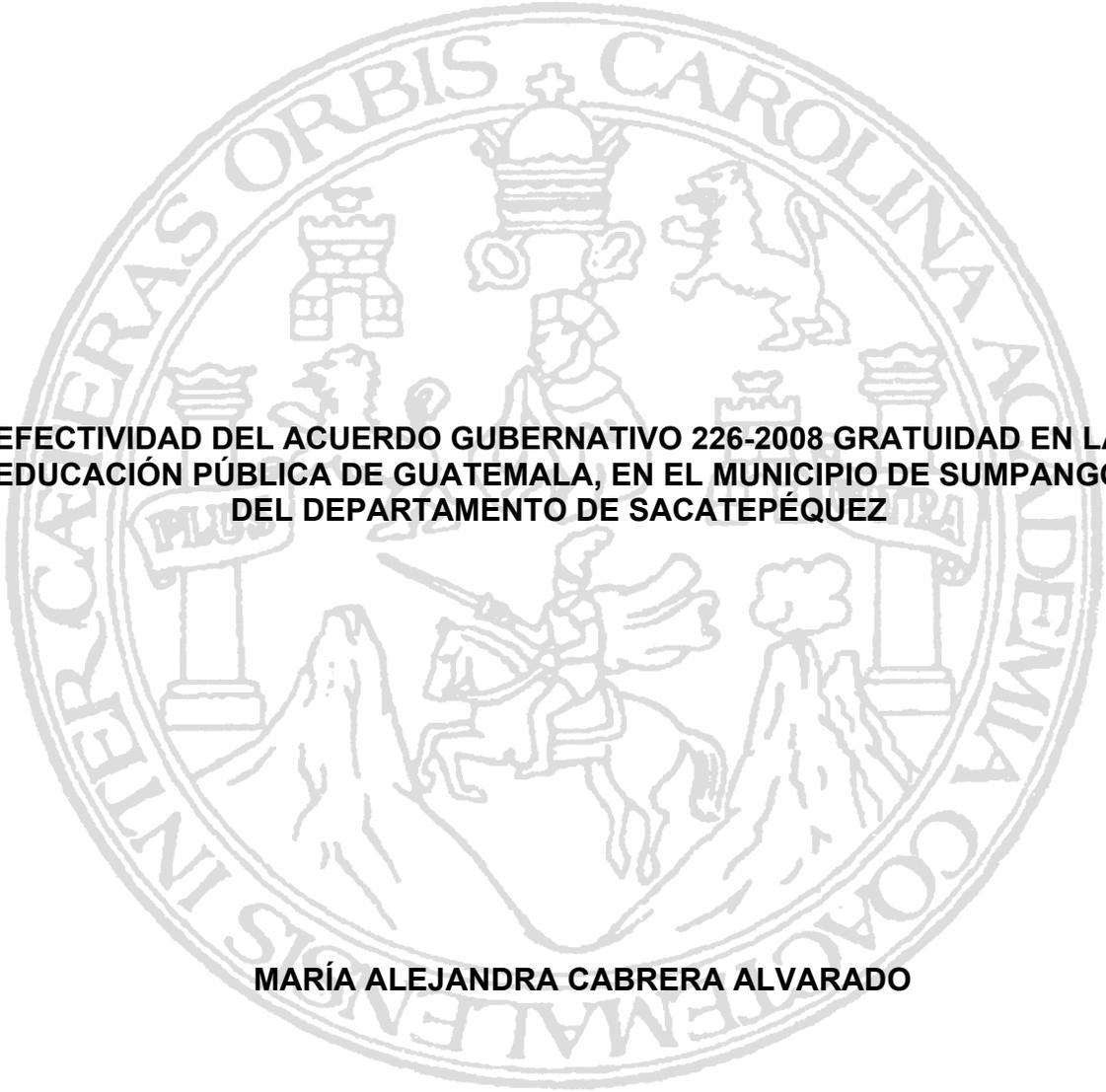


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure of a knight on horseback, holding a sword and a shield. Above the knight is a crown. The seal is surrounded by Latin text: "ACADEMIA COARTEMALENSIS" at the top, "INTER CAERAS ORBIS CAROLINA" on the left, and "ACADEMIA COARTEMALENSIS" on the right. The central figure is flanked by two columns, each topped with a crown. The knight's shield is inscribed with the word "PLUS".

**EFFECTIVIDAD DEL ACUERDO GUBERNATIVO 226-2008 GRATUIDAD EN LA
EDUCACIÓN PÚBLICA DE GUATEMALA, EN EL MUNICIPIO DE SUMPANGO
DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**

MARÍA ALEJANDRA CABRERA ALVARADO

GUATEMALA, MARZO DE 2021

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**EFFECTIVIDAD DEL ACUERDO GUBERNATIVO 226-2008 GRATUIDAD EN LA
EDUCACIÓN PÚBLICA DE GUATEMALA, EN EL MUNICIPIO DE SUMPANGO
DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

MARÍA ALEJANDRA CABRERA ALVARADO

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, marzo de 2021

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL I, en sustitución del Decano

VOCAL II: Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras

VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía

VOCAL IV: Br. Denis Ernesto Velásquez González

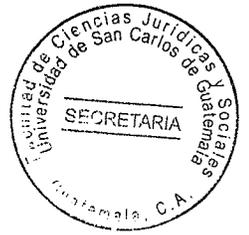
VOCAL V: Br. Abidán Carías Palencia

SECRETARIA: Licda. Evelyn Johanna Chevez Juárez

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis”. (Artículo 43 de Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



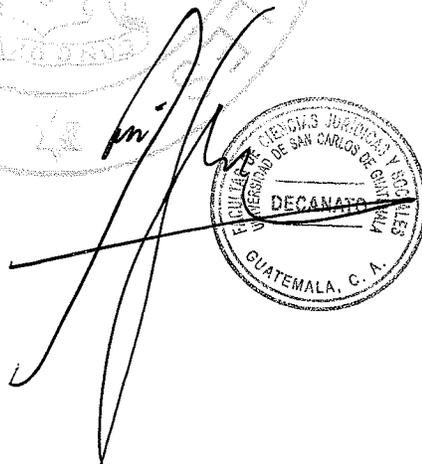
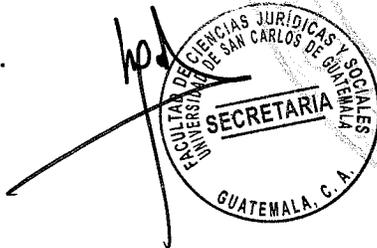
USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 26 de octubre de 2020.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante **MARÍA ALEJANDRA CABRERA ALVARADO**, titulado **EFFECTIVIDAD DEL ACUERDO GUBERNATIVO 226-2008 GRATUIDAD EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE GUATEMALA, EN EL MUNICIPIO DE SUMPANGO DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

AJLR/JP.





USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, veintiséis de octubre de dos mil veinte.

Se tiene a la vista la resolución de fecha nueve de marzo de dos mil veinte, emitida dentro del trabajo de tesis "EFECTIVIDAD DEL ACUERDO GUBERNATIVO 226-2008 GRATUIDAD EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE GUATEMALA, EN EL MUNICIPIO DE SUMPANGO DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.", de la estudiante María Alejandra Cabrera Alvarado, carné número 200110973,

Dado que la resolución relacionada carece de la totalidad de las firmas correspondientes y por lo tanto no puede surtir efectos, emítase la resolución que procede según la reglamentación universitaria aplicable.

Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República, artículos 22 y 24 literales a), d), g) y j) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



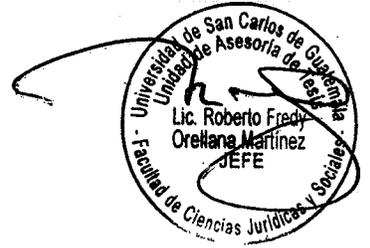
Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
Vocal I en sustitución del Decano

cc. Archivo





USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala

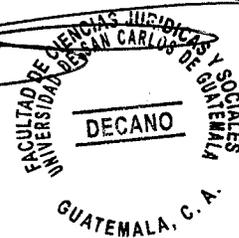


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 09 de marzo de 2020.

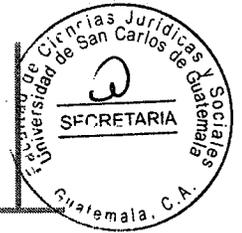
Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante MARÍA ALEJANDRA CABRERA ALVARADO, titulado EFECTIVIDAD DEL ACUERDO GUBERNATIVO 226-2008 GRATUIDAD EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE GUATEMALA, EN EL MUNICIPIO DE SUMPANGO DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/JP.

[Handwritten signatures]

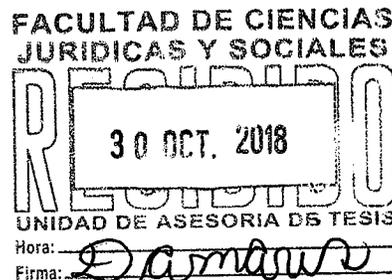


CARLOS DANIEL GALLARDO CHÁVEZ
ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO 12,071



Guatemala, 29 de octubre de 2018

Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria, zona 12.

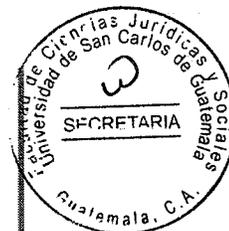


Licenciado Orellana Martínez:

Con base en la resolución de fecha 23 de octubre del año 2018. En donde se me nombra como asesor del trabajo de tesis de la Bachiller María Alejandra Cabrera Alvarado, intitulado "Efectividad Del Acuerdo Gubernativo 226-2008 Gratuidad en La Educación Pública De Guatemala, En El Municipio De Sumpango Del Departamento De Sacatepéquez".

En cumplimiento a esta designación procedí de común acuerdo, con la estudiante a establecer los puntos que se desarrollarían en los cuatro capítulos que contendrían el trabajo de investigación, buscando determinar la bibliografía utilizada. En cada una de las sesiones se sugirieron a la autora que introdujera las modificaciones, que a mi consideración eran necesarias tanto de forma como de fondo en base al instructivo general para elaboración y presentación de tesis, relativos a técnicas de investigación, citas bibliográficas y de redacción, las cuales se implementaron con su consentimiento previo. Los capítulos en los cuales está dividido el desarrollo del presente trabajo de tesis se detallan a continuación: En el capítulo primero, la Educación en Guatemala en el cual se busca definirla así como el objeto, sus características y la evolución histórica; en el segundo capítulo se hace un análisis legal, administrativo y pedagógico del Acuerdo Gubernativo No. 226-2008 Gratuidad en Educación y del Acuerdo Ministerial 1492-2008; en el tercer capítulo se hace referencia a El Ministerio De Educación y Las Organizaciones Que Intervienen En La Entrega, Ejecución y Fiscalización De Los Recursos Financieros Para Los Programas De Apoyo a La Educación; en el cuarto capítulo se hace la relación a una Propuesta Metodológica Para Ejecución Y Liquidación De Fondos tanto para Los Programas De Apoyo Para Los Centros Educativos Públicos Que Cuentan Con Organización De Padres De Familia Y Los Que No Cuentan Con Organización De Padres De Familia. La autora hace aportes personales importantes cuya redacción, contenido y metodología se han respetado.

CARLOS DANIEL GALLARDO CHÁVEZ
ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO 12,071



Para el desarrollo del trabajo, la estudiante hizo uso del método inductivo-deductivo de investigación, con el fin de tomar los datos generales para poder llegar a una conclusión de tipo particular.

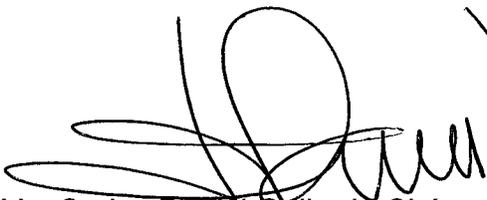
Con el fin de cumplir con la designación, he brindado la orientación requerida y a dado como resultado que el contenido objeto de desarrollo, análisis, aportaciones y teorías sustentadas por la autora, amerite ser calificado de sustento importante, por lo que contiene una gran contribución científica y técnica para los estudiosos del derecho.

En el desarrollo del trabajo se utilizo la metodología adecuada y la bibliografía consultada en la tesis fue de índole nacional e internacional, lo que permitió hacer un análisis comparativo, las conclusiones y recomendaciones son congruentes con el tema, enuncian un aporte científico además de contener contribuciones doctrinarias y jurídicas valiosas en materia de derecho en ellas se hace referencia a la ausencia de normas jurídicas que protejan la educación Gratuita para los niños, niñas y adolescentes en Guatemala, proporcionando una metodología para distribución y usos de los recursos asignados a cada centro educativo, así como su fiscalización.

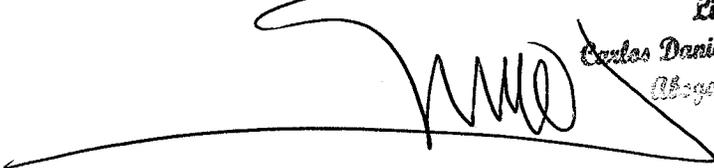
Se establece que se cumplieron los requisitos exigidos por el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, en consecuencia de lo anterior, me permito DICTAMINAR FAVORABLEMENTE a efecto de que se continúe con el trámite respectivo.

Con mi agradecimiento por haberseme confiado tan grata tarea, me suscribo del señor Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis, con consideración y respeto.

Atentamente.


Lic. Carlos Daniel Gallardo Chávez.
Abogado y Notario
Colegiado No. 12,071

Licenciado
Carlos Daniel Gallardo Chávez
Abogado y Notario





USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.
Guatemala 23 de octubre de 2018.

Atentamente pase a el LICENCIADO CARLOS DANIEL GALLARDO CHÁVEZ, en sustitución del asesor propuesto con anterioridad LICENCIADO WALESKA ROMELIA GARCIA CONTRERAS, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis de la estudiante MARÍA ALEJANDRA CABRERA ALVARADO, carné:200110973 intitulado "EFECTIVIDAD DEL ACUERDO GUBERNATIVO 226-2008 GRATUIDAD EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE GUATEMALA, EN EL MUNICIPIO DE SUMPANGO DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ".

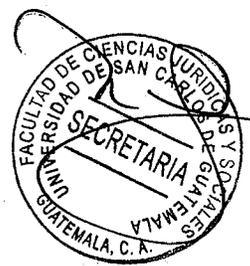
Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para recomendar a la estudiante, si así lo estima conveniente la modificación del bosquejo preliminar de temas y de las fuentes de consulta originalmente contempladas, asimismo, el título del punto de tesis propuesto. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.


LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS



cc.Unidad de Tesis, interesado y archivo
RFOM/darao.





Guatemala, 24 de febrero del año 2011.

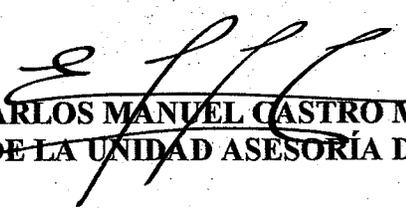
Licenciado (a)
ELMER ENRIQUE CUÉLLAR PÉREZ
Ciudad de Guatemala

Licenciado (a) Cuéllar Pérez:

Atentamente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que recibí el dictamen del (de la) Consejero (a)- Docente de la Unidad de Asesoría de Tesis de ésta Facultad, en el cual hace constar que el plan de investigación y el tema propuesto por el (la) estudiante: **MARÍA ALEJANDRA CABRERA ALVARADO, CARNÉ NO. 200110973**, intitulado "EFECTIVIDAD DEL ACUERDO GUBERNATIVO 226-2008 GRATUIDAD EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE GUATEMALA EN EL MUNICIPIO DE SUMPANGO DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ" reúne los requisitos contenidos en el Normativo respectivo.

Me permito hacer de su conocimiento que como asesor (a) esta facultado (a) para realizar modificaciones que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes" ..

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



c.c. Unidad de Tesis, interesado y archivo



DEDICATORIA

- A DIOS:** A ti padre por llenar mi corazón de fortaleza, por ser mi luz y mi guía, por escuchar siempre mi corazón y ser mi consejero, por recordarme que tu estas siempre a mi lado y que todo llega en tu tiempo, el cual es perfecto; por llenarme de tu paz y fortalecer mi fe.
- AL DIVINO NIÑO JESUS:** Por ser mi consuelo en los momentos más difíciles, por escuchar mis oraciones, por conceder todos aquellos anhelos de mi corazón, como respuesta de mi confianza en ti.
- A TI VIRGEN MARÍA:** Madre gracias por interceder siempre por mí, por cubrirme siempre con tu manto sagrado, por nunca soltar mi mano.
- A MI MADRE:** Concepción de María Alvarado Linares de Cabrera †, por enseñarme el valor de la vida, gracias por dedicar tu vida a ser mi mamá por ser un ser humano excepcional y por ser la esencia de mi vida, por enseñarme a crecer en mi fe, por hacer de mí la mujer que soy ahora, **te amo**.
- A MI PADRE:** Cándido Laurencio Cabrera Linares †, por enseñarme el



valor de la honestidad y la humildad, por tener un corazón tan noble porque por medio de él me enseñaste que todo lo que haga debe ir dirigido a mi crecimiento como ser humano, **te amo.**

A MIS HERMANOS:

Elisa, Andrea y Víctor por estar siempre conmigo, por llenar mi vida con su presencia, por ser grandes ejemplos de lucha y perseverancia y confiar siempre en mí, por aceptarme y amarme tal como soy, **los amo.**

A MI FAMILIA:

A todos ustedes que en su momento han sido piezas fundamentales en mi vida como estudiante y como persona, y que con sus palabras me animaron a seguir adelante.

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por formarme como profesional.

ÍNDICE



| | |
|-------------------|---|
| Introducción..... | i |
|-------------------|---|

CAPÍTULO I

| | |
|--|----|
| 1. La educación en Guatemala..... | 1 |
| 1.1. Concepto y definición de educación..... | 3 |
| 1.2. Objeto de la educación..... | 7 |
| 1.3. Derecho a la educación..... | 13 |
| 1.4. Características esenciales del derecho a la educación..... | 15 |
| 1.5. Educación gratuita..... | 17 |
| 1.6. Historia de la educación gratuita en Guatemala | 19 |
| 1.6.1. Ley Constitutiva de la República de Guatemala decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 11 de diciembre de 1879..... | 23 |
| 1.6.2. Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada el 11 de marzo de 1945 | 24 |
| 1.6.3. Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada el 31 de mayo de 1985 | 25 |
| 1.7. Acuerdos de Paz | 27 |
| 1.7.1. Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas..... | 28 |
| 1.7.2. Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria..... | 29 |
| 1.8. Programa de autogestión comunitaria | 30 |
| 1.9. Sistema de becas otorgadas por el Ministerio de Educación..... | 32 |
| 1.10. Ley de Alimentación Escolar decreto número 16-2017 del Congreso de la República de Guatemala..... | 33 |



CAPÍTULO II

| | |
|---|----|
| 2. Acuerdo Gubernativo No. 226-2008 gratuidad en educación y Acuerdo Ministerial 1492 - 2008..... | 37 |
| 2.1. Gratuidad educativa..... | 38 |
| 2.2. Antecedente..... | 42 |
| 2.3. Análisis del acuerdo Gubernativo 226 – 2008 de Gratuidad en Guatemala y del Acuerdo Ministerial 1492 – 2008..... | 47 |

CAPÍTULO III

| | |
|--|----|
| 3. El Ministerio de Educación y las organizaciones que intervienen en la entrega, ejecución y fiscalización de los recursos financieros para los programas de apoyo a la educación | 61 |
| 3.1. Órganos de dirección..... | 61 |
| 3.1.1. Ministerio de Educación..... | 62 |
| 3.1.2. La dirección general de participación comunitaria y servicios de apoyo | 64 |
| 3.1.3. Las direcciones departamentales de educación en el proceso de desconcentración de los programas de apoyo..... | 65 |
| 3.1.4. Los consejos educativos Y otras organizaciones de padres de familia..... | 67 |
| 3.2. Órganos contralores..... | 70 |
| 3.2.1. Técnico de servicios de apoyo para el acompañamiento de los programas de apoyo a la educación..... | 70 |
| 3.2.2. Dirección de auditoría interna | 72 |
| 3.3. Órganos de apoyo | 74 |
| 3.3.1. Dirección general de fortalecimiento de la comunidad educativa..... | 74 |
| 3.3.2. Dirección de administración financiero..... | 76 |
| 3.3.3. Dirección de Informática..... | 77 |



| | |
|---|----|
| 3.3.4. Dirección de planificación educativa..... | 79 |
| 3.4. Programas de apoyo | 80 |
| 3.4.1. Programa de alimentación escolar | 80 |
| 3.4.2. Programa de dotación de útiles escolares | 82 |
| 3.4.3. Programa de dotación de materiales y recursos de enseñanza | 82 |
| 3.4.4. Programa de gratuidad de la educación | 84 |
| 3.4.5. Programa de remozamiento escolar | 85 |

CAPÍTULO IV

| | |
|---|------------|
| 4. Propuesta metodológica para ejecución y liquidación de fondos..... | 87 |
| 4.1. Propuesta de acciones para los programas de apoyo para los centros educativos públicos que cuentan con organización de padres de familia y los que no cuentan con organización de padres de familia..... | 94 |
| 4.2. Acciones que deberían de tomarse para la efectividad de la entrega de los programas de apoyo a los centros educativos que cuentan con organización de padres de familia..... | 97 |
| 4.3. Acciones que se deberían de tomar, para la efectividad de la entrega de los programas de apoyo a los centros educativos que no cuentan con organización de padres de familia..... | 101 |
| 4.4. Por ser una modificación presupuestaria para los centros educativos que no cuentan con organización de padres de familia, debe de planificarse por lo menos, dos meses antes de la entrega..... | 102 |
| CONCLUSIÓN DISCURSIVA..... | 103 |
| ANEXOS..... | 105 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 109 |



INTRODUCCIÓN

El fin primordial del presente trabajo de investigación, radica en la necesidad de evidenciar, si la gratuidad de la educación como derecho constitucional se cumple, y si no, establecer ¿Quién es el principal violador del derecho?, pretendiendo así, conocer las repercusiones de la implementación del Acuerdo Gubernativo No. 226-2008, Gratuidad en la Educación Pública de la República de Guatemala, en virtud de que es un tema de actualidad, de interés nacional y con un impacto de trascendencia en la administración de los establecimientos educativos oficiales de los niveles de pre-primaria, primaria y medio (básico y diversificado) del país. Y sus efectos inmediatos en la ampliación de cobertura y el mejoramiento de la calidad educativa.

Se plantea como hipótesis del presente trabajo de tesis, que el Acuerdo Gubernativo No. 226-2008 prohíbe pagos y contribuciones a centros educativos oficiales, por parte de estudiantes, padres o encargados de los alumnos. La implementación de dicho acuerdo provoca diversas repercusiones en la educación del país, una vez se han identificado los beneficios, logros, limitaciones y dificultades administrativas y financieras del programa de gratuidad derivadas de su implementación, respecto a que si el aspecto financiero, pedagógico y administrativo-legal, mejorará la calidad educativa. La implementación del Acuerdo Gubernativo No. 226-2008 genera caos dentro de los recursos educativos y por lo tanto en el resultado de la educación, desde el momento en que se aplica la medida de gratuidad y prohibición de cobros para los servicios educativos públicos, para su sostenibilidad a largo plazo, como una política de estado buscando elevar el índice de desarrollo social del país.

Así mismo dentro de los objetivos específicos del presente trabajo de tesis se encuentra el de Conocer el impacto de los beneficios del Acuerdo de gratuidad No. 226-2008 en el sistema educativo oficial del país; Determinar si los directores de centros educativos oficiales fueron capacitados en el uso adecuado de los fondos de gratuidad que reciben; Revisar las funciones actuales de los directores, ya que los mismos realizan funciones administrativas, docentes, y forman parte de la junta escolar, ejecutando los



fondos de gratuidad y el fondo rotativo para las escuelas que no tienen organización de padres de familia, Consejo de Padres de Familia y Junta Escolar; Establecer la eficiencia en la administración de los recursos humanos, pedagógicos y financieros necesarios para la adecuada implementación del Acuerdo Gubernativo No. 226-2,008; Evaluar la cobertura, permanencia y promoción de los niños y niñas; y Que se unifiquen los procedimientos para ejecutar y liquidar todos los programas que maneja el Ministerio de Educación. La educación es un derecho humano, y como tal se garantiza en la Declaración Universal de Derechos Humanos y demás normas jurídicas utilizadas para el estudio de la presente tesis.

El planteamiento del presente trabajo de tesis en el primer Capítulo desarrolla el tema La Educación En Guatemala; en el capítulo II Acuerdo Gubernativo No. 226-2008 Gratuidad en Educación Acuerdo Ministerial 1492-2008; el capítulo III El Ministerio de Educación y las organizaciones que intervienen en la entrega, ejecución y fiscalización de los recursos financieros para los programas de apoyo a la educación; y el capítulo IV Propuesta Metodológica para ejecución y liquidación de fondos. Durante el desarrollo de la presente investigación se utilizaron los métodos analítico, sintético, inductivo, deductivo y sintético

Las teorías de investigación utilizadas fueron la investigación básica o dogmática ya que es parte de un marco teórico; la documental siendo que está apoyada en fuentes de carácter documental; y, la investigación descriptiva ya que se utiliza el método de análisis. El presente análisis es de tipo jurídico utilizándose el método inductivo-deductivo de investigación, con el fin de tomar los datos generales para poder llegar a una conclusión de tipo particular. La investigación cumplió con los requisitos establecidos para la elaboración del mismo, con el fin de que los resultados fueran fehacientes a efecto de poder establecer si el estado de Guatemala cumple con el artículo de 74 de la Constitución Política de la República de Guatemala en su parte conducente con respecto a la Gratuidad de la educación impartida por el Estado y por el objeto de la presente investigación, el cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 226-2008.



CAPÍTULO I

1. La educación en Guatemala

Hablar de educación es sumamente importante porque este aspecto hace generar grandes capacidades en las personas, las cuales les permiten elevar sus ingresos, crea una mejoría en los indicadores sociales puesto que propicia la disminución de las tasas de desnutrición y eleva los niveles de los indicadores de salud; ya que una persona educada tiene mejor control de ambos aspectos; por otra parte, la educación reduce la pobreza, así mismo propicia la inclusión social, y además fortalece las condiciones necesarias en el logro de una mejor gobernabilidad y participación ciudadana.

El impacto que tienen las carencias educativas dentro del desarrollo humano son directas y avasalladoras, por ello si un sistema educativo no logra alcanzar el potencial máximo de sus funciones crea un gran abismo de desigualdad social, ya que se condena a la marginación a un alto número de personas dentro de la sociedad de que se trate; la falta de oportunidades, se basa en las desigualdades educativas en cuanto al acceso a la misma, la permanencia en ella, y la calidad que produce; lo cual a su vez propicia una exclusión social y económica; y en general desfoga en el desempeño económico, político, social y humano.

En ese orden de ideas, es menester entender la trascendencia de la educación, cuestión que se liga a los derechos fundamentales del hombre, pues "Hasta hoy no se ha logrado entender a cabalidad que la educación es un derecho humano y debe ser la



espina dorsal que guíe a nuestro país, tal y como lo establece la Constitución de la República de Guatemala, en el Artículo 74 en la que “Los habitantes tienen derecho a recibir educación inicial, preprimaria, primaria y básica” destacándose la obligatoriedad del Estado guatemalteco para garantizar no sólo el derecho, sino también el acceso a la educación a sus habitantes sin discriminación de ningún tipo, de manera gratuita y obligatoria, con una cobertura con calidad, pertinencia y equidad, en sus diversas modalidades y niveles educativos”.¹

Aspecto que no se ha logrado comprender a cabalidad dentro de la sociedad guatemalteca, por lo tanto hasta el momento se le ha descuidado, lo cual ha propiciado que actualmente se cuente con una sociedad sin formación de ciudadanos para la democracia, sin aptitudes de una fuerza laboral capacitada, para realizar un rol competitivo en la producción y la participación ciudadana; lo cual sumergen a la población en un estancado proceso de desarrollo, el cual a todas luces no es integral, ni en cuanto a la persona en lo individual, ni en lo social.

La condición económica y social de Guatemala y la estructura de gobierno que se regula a través de la legislación, se extiende a toda actividad de la sociedad, el desarrollo en educación es parte de la evolución histórica del país en que la dinámica de los eventos generadores de transformación a los procesos establecidos como es en la educación, surgidos como en la revolución liberal que modifico la estructura de la educación por citar una de las etapas trascendentales en cuanto a educación se refiere.

¹ Olmedo España, Villareal Beatriz, **Educción y Sociedad en Guatemala**. Pág. 28.



Es imperante, entonces, que en Guatemala se garantice una elevación de los estándares educativos, los cuales hasta el momento se han quedado estancados; así mismo extender la protección y la educación de los niños, niñas y jóvenes, sobre todo aquellos que se encuentran en un estado de vulnerabilidad o son los menos favorecidos. Esto quiere decir, velar para que todos los niños que se encuentren en situaciones difíciles, tengan acceso a una enseñanza primaria, gratuita y obligatoria, que posea una buena calidad y la terminen. Así también aumentar el índice de alfabetización, eliminando la desigualdad por motivos de género en la educación.

La educación como un derecho social garantizado en la Constitución Política de la República de Guatemala, y las políticas educativas tendientes a extender la cobertura del proceso educativo a nivel nacional, a través de la educación pública por medio de estrategias gubernamentales, la voluntad de los gobernantes a favor de la niñez y adolescencia al garantizar la educación, el bienestar general y establecer los medios y recursos para cumplir con esas finalidades fundamentales, puesto que el programa de gratuidad de la educación cumple con las normas constitucionales a favor de esta forma de prestación del servicio educativo a la población guatemalteca.

1.1. Concepto y definición de educación

Tanto el concepto como la definición de educación, van a variar dependiendo de la panorámica desde la cual se mire, si es desde el aspecto psicológico, académico o legal, entre otros; sin embargo, para lograr una comprensión apropiada del término es importante saber que “La palabra educación viene del latín educere que significa



conducir, guiar, orientar, aunque también es posible relacionarla con la palabra *exducere*: sacar hacia fuera, llegando a la definición etimológica de "conducir hacia fuera".² De su etimología se deriva que esta es el cauce, en virtud del cual una persona adquiere conocimientos, habilidades, valores, principios y hábitos adecuados para desarrollarse dentro de la sociedad.

El proceso educativo como se ha establecido a través del sistema educativo nacional, genera a su vez enseñanza y aprendizaje que se involucran en la dinámica de interacción en los centros educativos entre docentes y estudiantes, en que también se involucran los demás miembros de la comunidad educativa, entre los que destacan las autoridades del Ministerio de Educación, directores de los establecimientos educativos, padres de familia que contribuyen en el fortalecimiento del desarrollo académico de los niños y adolescentes; los fundamentos teóricos y científicos que orientan la actividad educativa, requieren de que se contextualice a la realidad nacional para responder a las demandas sociales de las condiciones de la multiculturalidad de Guatemala como país, en el fortalecimiento del desarrollo individual y social.

No puede olvidarse que la educación es todo un proceso complejo y dedicado que abarca prácticamente todo el período de la vida de una persona. De aquí que se defina a la educación como "El proceso de socialización de los individuos. Al educarse, una persona asimila y aprende conocimientos. La educación también implica una concienciación cultural y conductual, donde las nuevas generaciones adquieren los modos de ser de generaciones anteriores".

² <http://www.camposc.net/0repositorio/ensayos/98educacionypedagogia.pdf> (Consultado: 23 de mayo de 2019).



Ahora bien, el concepto que se debe tener de la educación es el que lo señala como el derecho fundamental y obligatorio de todo ser humano el cual ha de ser garantizado por el Estado, sin importar si se trata de educación infantil, primaria, secundaria o superior; ya que esta al ser precisamente parte de los derechos fundamentales del hombre lo seguirán por todo el tiempo de su vida.

Desde el punto de vista teórico, existen dentro de la literatura educativa diversas formas de conceptualizar a la educación acorde al sistema implementado en Guatemala y de conformidad con la trascendencia de esta actividad humana, por ello expresa que "Es una actividad humana directamente ligada con su inconclusión como sujeto, condición referente a su humanidad, con la cual se enfrenta a la realidad desde la necesidad básica hasta su realización. Inconclusión que también existe en otras especies como condición biológica y vivencial, con la diferencia de que en el caso humano se agrega a esto la conciencia que se tiene de esta inconclusión, con lo que la educación resulta el mecanismo a través del cual el humano se va realizando como tal, cumpliendo su vocación del ser más".³

La enseñanza como una actividad humana requiere de establecer los medios y las formas convenientes de integración de aquellas personas a quienes se dirige esta actividad para la funcionalidad de la inversión de recursos y la obtención de resultados para las partes involucradas.

Como una actividad humana, se debe estar en el entendido de que todos los hombres y

³ Freire, Paulo, *Pedagogía del Oprimido*. Pág. 24.



mujeres tienen el derecho a la educación; este derecho se encuentra tutelado por la Declaración Universal de Derechos Humanos; esto debido a que la educación es un aspecto esencial para el desarrollo humano inclusivo y sostenible, promovido por las sociedades del conocimiento capaces de enfrentar los desafíos del futuro, por ello día con día debe encontrarse renovada y estratégicamente preparada para generar la innovación educativa necesaria. Innegable es que una sociedad educada tiende a generar efectos positivos en todas las áreas claves del desarrollo humano. Por ello para acercarme a su definición es necesario considerar la condición y naturaleza del hombre y de la cultura en su conjunto, en su totalidad. En este orden de ideas una definición de educación señala que esta es: "Educación es un fenómeno social y humano, que se considera producto de diferentes factores derivados de la naturaleza y de la relación humana, que consiste en la transmisión hacia los educandos de todas las creaciones culturales, para que las conserven y las mejoren en beneficio de la sociedad humana".⁴

Dentro del conjunto de ciencias sociales, la educación como fenómeno tal como se menciona en el concepto anterior, genera en la dinámica de las relaciones humanas, la oportunidad de compartir, generar y aplicar los conocimientos necesarios para que el individuo con el paso del tiempo satisfaga necesidades de superación, laborales, espirituales, mentales entre otras, y cuenta con las herramientas intelectuales adecuadas para afrontar los cambios y transformaciones sociales en los que es indispensable que el individuo se adapte y provea a la sociedad la retribución requerida a favor de la comunidad donde desarrolla sus actividades individuales y hacia el país

⁴ López Castillo, José Luis, *Diseño de un sistema contable de un centro educativo privado Guatemalteco*. Pág. 1.



en general, conforme tenga las condiciones biopsicológicas y sociales para cumplir con esta aspiración general que la educación ha de promover como parte de la constitución de la cultura en beneficio particular del país, para los guatemaltecos.

Se le considera un fenómeno social y humano, debido a que precisamente es el reflejo de una sociedad organizada, en la actualidad no solamente se contempla como tal sino que se le ha otorgado la categoría de derecho fundamental, y por lo tanto se ha convertido en una obligación del Estado procurar que toda persona tenga acceso a la misma, y se toma en cuenta que este representa un respeto y la dignidad de la persona humana, como sujeto de derechos.

1.2. Objeto de la educación

Como todo en la vida del hombre la educación tiene un objeto, una razón de ser, y está en pocas palabras lo que persigue es la perfección del ser humano, el desarrollo pleno del mismo. "La educación busca la perfección y la seguridad del ser humano. Es una forma de ser libre. Así como la verdad, la educación nos hace libres. De allí la antinomia más intrincada de la educación: la educación busca asegurarle libertad al hombre, pero la educación demanda disciplina, sometimiento, conducción, y se guía bajo signos de obligatoriedad y a veces de autoritarismo, firmeza y direccionalidad. Libertad limitada".⁵

Esa perfección de la que habla el autor no sólo puede tomarse en forma individual pues la misma tiende a redundar en la sociedad comprendida como un todo, ya que, si uno

⁵ León, Aníbal, **Que es la educación**. Pág. 594.



de sus individuos comienza a elevar su nivel de vida a través de la educación. Este marcará las pautas para que otros procuren alcanzarlo y de esta manera se logrará la expansión de una forma de vida más avanzada y evolucionada.

La opinión de López Castillo en cuanto al objeto de la educación descansa en el hecho de que posee varios fines, dentro de los cuales este autor menciona los siguientes:

a) "Proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y les permitan el acceso a otros niveles de vida".⁶ Los procesos y modelos de educación sistematizada en la actualidad ubican al estudiantes como uno de los elementos principales en el proceso educativo, puesto que las condiciones científicas, técnicas o académicas en general cobran sentido en la persona a quien se dirige el proceso de enseñanza, en el aprendizaje el estudiante ha de ser la razón de porque se ha establecido la sistematización de la educación como disciplina social; los principios humanos en que debe fundarse la educación se dirige hacia la formación integral, para aportar en el individuo toda la información, formación, valores y demás factores que fortalezcan la adecuada integración del individuo al contexto social en el que se desarrolla.

b) "Cultivar y fomentar las cualidades físicas, intelectuales, morales, espirituales y cívicas de la población".⁷ El curriculum nacional base establece una serie de áreas que

⁶ López Castillo, José Luis, *Diseño de un sistema contable de un centro educativo privado Guatemalteco*. Pág.

⁷ *Ibíd.*



a través de diversas competencias ofrecen al proceso educativo la posibilidad de implementar los mecanismos adecuados de desarrollo en las diversas áreas de desempeño de una persona, tal como se describen, las físicas, intelectuales en cuanto al desarrollo adecuado de las capacidades mentales y cognitivo, además de la integración social con respeto a las normas del contexto en el que se desarrolla y complementado con las normas cívicas que le permitan la formación de integración la nación de la cual dependen el establecimiento de sus derechos cívicos, políticos, ciudadanos y sociales.

c) “Fortalecer en el educando, la importancia de la familia como núcleo básico social y como primera y permanente instancia educadora”.⁸ Los principales valores en los cuales descansa la unidad del país y la protección jurídica de la sociedad descansa en la familia, es por ello que la familia como fundamento esencial del ámbito social, debe fortalecerse a lo establecido en el hogar, en los centros educativos de tal forma que le permita al individuo complementar los aspectos que sustentan el ser parte de una familia y con ello fortalecer la unidad social en Guatemala.

d) “Formar ciudadanos con conciencia crítica de la realidad guatemalteca”.⁹ La historia nacional ha atravesado por diversas etapas en las cuales la vida de los guatemaltecos ha requerido de la participación de los guatemaltecos, y para ello se requiere que con consciencia social se adapte cada ciudadano en forma constructiva, que los aportes que realice a la sociedad sean positivos y fomenten en el guatemalteco transformar la

⁸ *Ibíd.*

⁹ *Ibíd.*



realidad nacional en un proceso adecuado, productivo pertinente que favorezca al bienestar de la población en general.

e) "Impulsar en el educando el conocimiento de la ciencia y la tecnología moderna como medio para preservar su entorno ecológico o modificarlo en base a un plan en favor del hombre y la sociedad".¹⁰ Los procesos que favorezcan el desarrollo intelectual del individuo es lo que ha de fomentarse para la construcción de una sociedad que obtenga de los habitantes, los recursos humanos, materiales, intelectuales necesarios para el desarrollo del país, sin dejar de lado la importancia del entorno ecológico, la conservación de este aspecto es trascendental para conservar las posibilidades de desarrollo sustentable que beneficie a la población en general.

f) "Promover la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República de Guatemala, el fortalecimiento de la defensa y respeto a los derechos humanos y a la Declaración de los Derechos del Niño".¹¹ La Constitución Política de La República de Guatemala es uno de los fundamentos jurídicos del país, en un Estado de derecho es uno de los cuerpos normativos que permiten la construcción de la legislación que promueva el bienestar general, además de la protección de los derechos fundamentales establece los aspectos fundamentales de las instituciones que permiten cumplir lo establecido en las normas constitucionales, es por ello que el conocimiento del contenido de la Constitución Política de la República de Guatemala en cuanto al respeto de los derechos fundamentales ha de complementarse con la información y

¹⁰ *Ibíd.*

¹¹ *Ibíd.*



formación en relación a la declaración de los derechos del niño, como parte de la defensa de este sector importante de la población.

g) “Capacitar e inducir al educando para que contribuya al fortalecimiento de la auténtica democracia y la independencia económica, política y cultural de Guatemala dentro de la comunidad internacional”.¹² Las estrategias que en el proceso de aprendizaje debe fomentarse en la población educativa relacionadas con la democracia, debe incluir la participación activa, sistemática y adecuada en relación con el modelo de gobierno que la Constitución Política de la República de Guatemala establece, para generar con ello, la contribución necesaria para la comprensión del funcionamiento del Estado, si bien los mecanismos en los centros educativos sean referencia del modelo estatal de gobierno, debe inducirse al niño y al adolescente a involucrarse a procesos de ejercicio de democracia y participación, además de la comprensión de la vida política de país y la trascendencia del aspecto cultural en la conformación del criterio certero de ciudadano.

h) Fomentar en el educando un completo sentido de la organización, responsabilidad, orden y cooperación. Los valores de integración a las actividades escolares y de la vida social, deben tomar en consideración los aspectos que el inciso establece, sin embargo, deben complementarse con todos aquellos elementos que le permitan al individuo la formación integral.

¹² *Ibíd.*



i) "Desarrollar una actitud crítica e investigativa en el educando para que pueda enfrentar con eficiencia los cambios que la sociedad le presenta".¹³

La actividad crítica debe desarrollarse a través de la investigación, para ello, deben desarrollarse los procesos investigativos que permitan cumplir las finalidades de resolver problemas sociales comunes o generar nuevo conocimiento que le permita a los estudiantes la generación de información útil para el propio desarrollo y de utilidad general.

El autor presenta una serie de situaciones dentro de las cuales pueden encontrarse tanto el objeto como la finalidad que persigue la educación, pero en pocas palabras es necesario señalar que esta tiene como objeto el promover el desarrollo integral del ser humano, de la persona. Es por ello que la escolaridad se vuelve obligatoria pues es indispensable asegurarle a todo individuo el libre ejercicio del derecho a la educación, para lo cual se deben aperturar los espacios adecuados en donde aquel tenga acceso a la misma.

El Artículo 72 de La Constitución Política de La República de Guatemala, establece como fin primordial de la educación "el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos". Esto quiere decir que el objeto de la educación también yace en la necesidad de formar ciudadanos que tengan la posibilidad de una superación integral y de una formación que les produzca un

¹³ López Castillo, Op. cit. Pág. 3.



bienestar delante de un mundo altamente competitivo, globalizado y tecnológico, lo que de una manera u otra promoverá de igual forma el desarrollo pleno de toda la sociedad; esto sobre las bases y en el entendido de que somos un país multicultural, plurilingüe y vasto en cuanto a riqueza social.

1.3. Derecho a la educación

El derecho a la educación es quizá uno de los derechos más preponderantes no solo en la niñez y adolescencia, sino en todos los estadios del hombre, ya que esta precisamente lo convierte en un sujeto más humano, con una proyección más amplia en cuanto a sus calidades como persona, así como lo hace más competitivo. Por ello desde el ámbito internacional se le ha brindado un importante impulso al reconocimiento de la significación que tiene la educación en la vida del ser humano; la importancia al desarrollo de las condiciones individuales y por ende al desarrollo de las comunidades a través del aporte técnico, científico e intelectual que los estudiantes han de hacer a favor del contexto en el que se desenvuelven.

El Artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece el derecho de la educación, ubicándolo dentro de los cinco principales derechos culturales básicos, y lo hace de esta manera señalando que "Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores



será igual para todos, en función de los méritos respectivos. 2. La educación tenderá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.” Como puede observarse este Artículo establece el derecho a la educación con un carácter universal, sin excepción alguna de persona, así como también señala que la misma debe ser gratuita, por lo tanto, el Estado o Gobierno, no puede brindar educación en forma onerosa, por lo menos cuando de la educación inicial se trata.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece así mismo el derecho a la educación, en el Artículo 71, en donde señala que “Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos”.

El ser humano necesita de la educación como un factor fundamental del desarrollo de sí mismo, ya que le permite alcanzar el pleno desarrollo de la personalidad, le permite al hombre y a la mujer adquirir los conocimientos que le permitirán insertarse adaptativamente en la sociedad, dentro de los contextos culturales dentro de los cuales se encuentre, por lo tanto en países pluriculturales como lo es Guatemala es necesaria

la combinación de oportunidades educativas con las políticas de la misma especie, observando la equidad entre otros aspectos.

Guatemala garante de los derechos humanos sociales como la educación establece en la Constitución Política de la República de Guatemala, como en la legislación en materia educativa, las normas que protejan este derecho a favor de los niños y adolescentes, y para ello a través del Ministerio de Educación ha creado la estructura necesaria para brindar el servicio educativo; de la misma manera en cuanto a este derecho la legislación internacional en esta materia ha creado cuerpos normativos referentes a garantizar la formación académica en la forma y mecanismos que el Estado implemente para cumplir con la prestación de este servicio; tanto a nivel internacional como en el Estado guatemalteco el objetivo de este derecho es ofrecer y garantizar el desarrollo de la personalidad humana en los aspectos: social, cognitivo, emocional, cultura, académico, espiritual y demás ámbitos en los que el Sistema de Educación Nacional establece planes y programas de desarrollo individual.

1.4. Características esenciales del derecho a la educación

Como se ha visto a lo largo del desarrollo de este trabajo la educación se manifiesta socialmente como un proceso a través del cual se facilita y propicia el aprendizaje, enfatizando o enriqueciendo los conocimientos, valores, habilidades, creencias y hábitos principalmente de los niños, niñas y jóvenes, pero además de todos aquellos sujetos que dentro de la sociedad buscar mejorar su nivel de vida a través de su desarrollo intelectual y cultural. Algunas de sus características son:



Es gratuita: Porque constitucionalmente se le ha determinado de esta manera, según el segundo párrafo del Artículo 74 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Es pública: Debido a que es una obligación del Estado proporcionar y facilitar la educación a todos sus habitantes.

Es obligatoria: Pues de esta manera la establece la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 74 el cual establece que “Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley”.

Es no discriminatoria: Pues el Estado debe proporcionar y facilitar la educación a todos los habitantes del territorio de Guatemala sin discriminación alguna.

Es inclusiva: Esto se desprende de la no discriminación, y que por lo tanto la educación atiende a toda persona sin importar su condición física o mental, creando para lo mismo, centros asistenciales adecuados para niños, niñas y adolescentes con algún tipo de discapacidad, y promoviendo la inclusión de aquellos que pueden formar parte de un centro de estudios para alumnos sin capacidades especiales.

Es de pluricultural: El país es pluricultural por ello la educación debe estar orientada de esta manera para poder llegar de la manera más adecuada a todos los sectores de la población.



Es plurilingüe: Porque el Artículo 76 de La Constitución Política de La República de Guatemala, establece que “en las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena, la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe”.

Es flexible: Ya que el Artículo 71 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que existe libertad de enseñanza y de criterio docente.

1.5. Educación gratuita

En Guatemala parece no haberse terminado de gestar la idea de que la educación es un derecho humano, por lo cual debe ser cumplido sin reserva alguna; por lo tanto, también debe convertirse en la directriz más contundente que dirija el país, tal y como se encuentra establecido en el Artículo 74 de La Constitución Política de La República de Guatemala, sobre todo por encontrarse reconocida como obligatoria la educación y brindarle la categoría de gratuita.

Además, por haber signado Guatemala, el foro mundial sobre la educación celebrado en Dakar, en el mes de abril de del año dos mil, se comprometió a respetar el objetivo segundo, de seis establecidos en el mismo, el cual literalmente señala que se debe “Velar porque todos los niños y sobre todo las niñas y los niños que se encuentran en situaciones difíciles, tengan acceso a una enseñanza primaria gratuita y obligatoria de buena calidad y la terminen”.



Sin embargo, el compromiso que puede verse actualmente del estado con la educación sigue siendo muy pobre en comparación a la gran demanda, eso sin contar lo olvidado que se encuentran los establecimientos que existen actualmente, los que en su mayoría ya tienen varias décadas de estar funcionando, bajo la ausencia, muchas veces, del mantenimiento mínimo que a un establecimiento de esta naturaleza le conviene tener.

Por ello, a pesar de que en ley se encuentre regulada la gratuidad de la educación, al Gobierno de Guatemala, aún le falta mucho camino por recorrer para que verdaderamente pueda cumplir con esa responsabilidad y darles acogida a todos y cada uno de los niños, niñas y adolescentes que necesitan desarrollar sus capacidades intelectuales dentro de aulas apropiadas y contar con maestros capacitados. Esto puede verse en “El informe nacional reafirma además que a pesar de que en las últimas décadas ha habido esfuerzos del Estado y la sociedad civil por expandir el ciclo básico del nivel medio, más de ochocientos mil mujeres y hombres comprendidos entre los trece y los dieciocho años están fuera del sistema educativo nacional”.¹⁴

La legislación en materia educativa, los programas que ejecuta el Ministerio de Educación, el cumplimiento de los programas que las organizaciones internacionales facilitan en Guatemala, la actividad efectiva de la docencia a nivel nacional en el sistema educativo nacional y la participación de la comunidad educativa, han generado medios, recursos y estrategias a favor de la educación en el país, sin embargo en el sector público resulta insuficiente todo lo que se ha hecho para lograr que el cien por ciento de los niños en edad escolar y los adolescentes formen parte de la educación

¹⁴ Olmedo España, Op. cit. Pág. 19.



pública puesto que factores como la condición económica, el aspecto cultural, la visión de futuro de la familia, acceso de los funcionarios para trasladar recursos a las escuelas o centros educativos donde se requiere de los insumos e infraestructura mínima para que se fortalezca la labor de los docentes en el proceso educativo; Lo cual evidencia que aún hay mucho que hacer por parte del gobierno, para verdaderamente llegar a cumplir, en otorgar educación gratuita en el país, por lo menos en los niveles que competen al sistema educativo nacional.

1.6. Historia de la educación gratuita en Guatemala

La educación en Guatemala, ha pasado por grandes estados, que han mostrado la riqueza cultural y étnica que se posee, será importante mencionar en primer lugar que al momento en que los españoles arribaron al continente, se encontraron con una civilización altamente desarrollada dentro de la cual se logran identificar grandes conocimientos sobre todo en astronomía, comercio, en las artes, ciencias y cultura, para hacer referencia a la influencia del desarrollo intelectual de los habitantes del continente.

“La educación en el pueblo maya, tenía las siguientes características: a) Se desarrollaba paralelamente al adelanto de los instrumentos de producción y al espíritu religioso. b) Era de carácter mimético y tradicional. c) Las habilidades y destrezas se referían al cultivo del maíz y a las labores del hogar. d) Existía diferencia entre la educación del hombre y la educación para la mujer. e) Debido a que se iniciaba la etapa de la esclavitud o la división de clases, la educación para las clases dominantes era



diferente para el resto del pueblo. No hay testimonio fehaciente sobre el sistema educativo entre los Mayas, pero se considera que sí existía una función conservadora e incrementadora de la cultura y era ejecutada por la clase dominante y los sacerdotes”¹⁵

Al momento de darse la conquista se comenzó a introducir la educación, como una forma de transferencia de la orientación religiosa que profesaban los conquistadores. Quienes, al pretender civilizar a los nativos, comenzaron a enseñarles a leer y escribir, pero a su vez a adoctrinar en la religión católica que ellos profesaban. Quiere decir que la educación en Guatemala comenzó siendo impartida por colegios conventuales, siendo a su vez muy limitada, y sometida a la religiosidad en gran medida. Fue en esta época en donde se crearon las escuelas de primeras letras. Se dio lo que denominaron la castellanización y alfabetización por parte del Hermano Pedro de Bethancourt. En este tiempo la educación, era de tipo confesional por haber quedado este servicio en poder de la iglesia cristiana. No se impartía en general para niños y niñas nativos en general, sino era solamente para los hijos de los caciques y principales.

Fue también en este momento de la historia en el cual nació el colegio de san Lucas dirigido por los jesuitas. “En el año un mil novecientos cincuenta y tres, llegó a Guatemala la primera escuela de niños pobres es la Escuela de Betlén de la Orden Betlemita”.¹⁶

Luego tuvo lugar la época independiente, momento en donde se cree existió mucha

¹⁵ Álvarez Cruz, José Luis, **Con el funcionamiento de las divisiones en la dirección general de educación escolar del Ministerio de Educación, se descentraliza el sistema administrativo de dicha dependencia.** Pág. 3.

¹⁶ <http://sarita1821.blogspot.com/2009/08/historia-de-la-educacion-en-guatemala.html> (Consultado: 31 de mayo de 2019).



inestabilidad en cuanto al ámbito pedagógico Sin embargo se pueden mencionar a grandes personajes como el “Dr. Pedro Molina y Lic. José Cecilio del Valle, quienes tenían concepciones pedagógicas diferentes decía que la educación debería ser preocupación del Estado y que solamente a través de la educación era, posible la estructuración de la patria. Al Dr. Mariano Gálvez se le deben grandes realizaciones pedagógicas, la evaluación de la cultura mediante un reglamento que organiza la instrucción pública del país. En tiempo del Dr. Mariano Gálvez se declara la libertad de enseñanza pero la costea la costeadada por el Estado”.¹⁷

Más tarde, con la presencia del General Justo Rufino Barrios Auyón, en el periodo denominado Reforma Liberal, se promovió el desarrollo en todo sentido en el país, involucrando por lo mismo los sectores económicos, políticos, culturales y por ende educativo. A este presidente se le conoce como precursor de la reforma educativa, pues promovió la primera escuela de maestros, y se decretó la Ley Orgánica de Instrucción Primaria, en donde se sancionaba a los padres que no enviaban a sus hijos a estudiar. Por lo que, a partir de ese momento, los siguientes presidentes se interesaron en la educación creando diversas escuelas y procurando orientarla hacia lo que ellos consideraban era el mejor camino, para lograr el desarrollo del país. Fue a raíz de la revolución del año un mil novecientos cuarenta y cuatro que surge un dato importante de mencionar que es el asesinato de la maestra “manifestante María Chinchilla, naciendo así el día del maestro, guatemalteco. El veinte de octubre del año un mil novecientos cuarenta y cuatro, llega a la Presidencia de Guatemala, un gran pedagogo, el Dr. en filosofía y ciencias de la educación: Juan José Arévalo Bermejo,

¹⁷ <http://aracelyyaque.blogspot.com/> (consultado: 31 de mayo de 2019).



quién lleva al Ministerio de Educación grados pedagogos y maestros de educación, para emprender una maravillosa obra educativa sin igual, comparándola con la realizada por todos los gobiernos anteriores”.¹⁸

Arévalo Bermejo, hizo grandes aportes a la educación de aquel tiempo, entre los cuales se encuentra la mejora a salarios de los maestros, los planes de estudio, promovió la alfabetización masiva, entre otros. Ahora bien, en el siglo veinte se pueden observar una serie de reformas a la educación en Guatemala sobre todo en base a los estándares científicos y tecnológicos. En este período en donde se comienzan a aplicar “Técnicas pedagógicas, se promueve la investigación científica en la educación, se aplica una educación integral, apreciando la objetividad de la enseñanza; valorando resultados del crecimiento del aprendizaje. En este aspecto la educación tiene la responsabilidad de desarrollar las fuerzas nuevas y los cambios en la educación”.¹⁹

Actualmente Guatemala se ve inmersa en una lucha ardua porque la tendencia mundial se dirige hacia una reforma pedagógica de carácter activa, innovadora, con pleno fundamento en la psicología del niño, y aún se encuentra en una posición demasiado retrograda para alcanzar los niveles propuestos a nivel mundial. Esto principalmente debido a que: “Guatemala tiene una tasa de alfabetización del ochenta punto cinco por ciento con lo cual se ubica como uno de los países con mayor analfabetismo en América Latina. Esto es consecuencia de un lento proceso de ampliación de la cobertura educativa en la última mitad del siglo veinte y es todavía una tarea pendiente

¹⁸ *Ibíd.*

¹⁹ <http://e13desarrollohistorico.blogspot.com/2012/12/desarrollo-educativo-en-los-primeros.html> (Consultado:31 de mayo de 2019).



en la primera década del siglo veintiuno. Un factor que puede explicar esta lenta mejora de las cifras es el poco apoyo que recibe la educación”.²⁰

Aunque existen parámetros y reconocimientos legales que promueven una educación de calidad en Guatemala, deberán llevarse a cabo todavía varios cambios, orientados a lograr que esta sea una realidad en el país, para que todo niño, niña, y adolescente alcance esa educación que propicie su desarrollo integral y pleno, dentro de un clima adecuado y en instalaciones apropiadas; contando con catedráticos y maestros idóneos que les brinden la educación que merecen.

1.6.1. Ley Constitutiva de la República de Guatemala decretada por la asamblea nacional constituyente el 11 de diciembre de 1879

Las leyes constitutivas eran creaciones de los dictadores que gobernaron en el siglo diecinueve en el país, y duraban todo el tiempo en el cual se extendía su gobierno, la Constitución del año un mil ochocientos setenta y nueve, entró en vigor el uno de marzo del año un mil novecientos ochenta y fue decretada durante el gobierno de Justo Rufino Barrios. La Ley Constitutiva de la República de Guatemala decretada por la asamblea nacional constituyente el once de diciembre del año un mil ochocientos setenta y nueve, en su Artículo 18 establecía que “institución primaria es obligatoria; la sostenida por la nación, es laica y gratuita”.

²⁰<https://distintaslatitudes.net/la-educacion-en-guatemala-algunos-datos-para-describir-su-situacion>(Consultado: 31 de mayo de 2019).



Puede observarse entonces que desde esa época se le consideró como obligatoria, y una obligación o carga económica del Estado; esto principalmente derivado a que esta reconocía como ciudadano guatemalteco, únicamente a todo aquel varón nacido en Centroamérica, mayor de veintiún años y que supiera leer y escribir. Lo cual hacía sumamente necesario el aprender a leer y escribir, respectivamente, para tener derechos como ciudadano guatemalteco.

1.6.2. Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada el 11 de marzo de 1945

Esta constitución fue la decretada a raíz de la revolución del año un mil novecientos cuarenta y cuatro, en la que se derrocó al General Jorge Ubico. Después del derrocamiento, el once de marzo del año un mil novecientos cuarenta y cinco, específicamente, se decretó la Constitución Política de la República de Guatemala, la cual tenía, entre otros, tres aspectos característicos, uno de ellos era que los funcionarios públicos debían ser honestos, otro que señalaba que se debía mejorar la educación por medio de la alfabetización y el último indicaba que se debía mejorar el sistema penitenciario. Lo que resalta el interés por mejorar la educación que se poseía en ese momento.

Por ello el Artículo 81 de La Constitución Política de la República de Guatemala del año un mil novecientos cuarenta y cinco, establece que "Habrá un mínimo de enseñanza común, obligatorio para todos los habitantes del país, dentro de límites de edad y conforme a planes y programas fijados por la ley respectiva. La educación en escuelas



oficiales es laica, y el mínimo de enseñanza común a que se refiere el párrafo anterior, debe impartirse, además, gratuitamente. Los centros particulares de enseñanza están sujetos a la inspección del Estado y, para la validez legal de los estudios que impartan, deben obtener autorización expresa y llenar los planes y programas oficiales. La formación de los maestros de educación es función preferente del Estado. No se reconocen oficialmente más títulos o diplomas de estudios que los otorgados por el Estado y por la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como los obtenidos en universidades y escuelas extranjeras por personas que llenen los requisitos de incorporación fijados por la ley, salvo lo establecido en tratados internacionales. Los títulos expedidos por universidades y escuelas centroamericanas, tendrán validez oficial en la República al unificarse los planes y programas de estudios”.

Es de resaltar entonces que hasta ese momento se seguía dando mucha importancia a la educación y a su fortalecimiento, como medio de proteger el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca, y es por ello la educación se rige desde sus inicios como obligatoria, laica, y gratuita, propulsando mayormente la educación estatal y no privada, debiendo llenar ciertos requisitos obligatorios para funcionar siempre bajo el control del Estado.

1.6.3. Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada el 31 de mayo de 1985

El treinta y uno de mayo del año un mil novecientos ochenta y cinco, se proclamó la Constitución Política de La República de Guatemala, que actualmente se encuentra



vigente, y la cual le concede a la educación los Artículos del 71 al 81; en donde procura abarcar todas las normativas generales dentro de las cuales deberá propulsarse la educación en el país.

El Artículo 71 de La Actual Constitución Política de La República de Guatemala, garantiza la libertad de enseñanza y de criterio del docente, por ello puede de esta manera, implementarse nuevas didácticas, acordes a las necesidades al conglomerado que el maestro se encuentra atendiendo. Además, dicho artículo establece que es obligación del Estado proporcionar y facilitar la educación a todos los habitantes de Guatemala sin discriminación alguna. Esto principalmente basado en el hecho de que culturalmente se les ha negado la educación a las niñas y jovencitas, así como se han segregado a los pueblos mayas; pero siendo esta constitución altamente humanista, por contemplar un amplio apartado de derechos humanos, consagra la igualdad de todos los habitantes, y la educación no es la excepción ante esta forma de considerar a la sociedad guatemalteca.

La Constitución Política de La República de Guatemala en el Artículo 72, establece, que: "La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos". Y es en base a este Artículo que se establece la educación como un derecho humano, necesario para que la persona pueda alcanzar una vida plena y se desarrolle en sociedad de una manera integral; por lo mismo es declarada de interés nacional,



buscando la misma el bien común dentro de la sociedad, y de forma integral, en donde el Estado es el principal actor en cuanto a su consecución y protección se trata.

1.7. Acuerdos de paz

Los Acuerdos de Paz, establecen un gran avance en cuanto a educación se trata, pues entre los lineamientos que los integran, se encuentra enmarcado el nuevo proyecto de nación aplicable al Estado de Guatemala en donde se deben reconocer a todos los pueblos que lo integran, por ser una nación pluralista; se debe crear un modelo de convivencia social fundamentado en la unidad de la diversidad; y se propicie un modelo de desarrollo social basado en la equidad y la inclusión de toda la diversidad que existe en el país.

Dentro de los Acuerdos de Paz, en el ámbito de la reforma educativa se plantearon ciertos criterios, que son dignos de mencionar, entre ellos: “Ampliar e impulsar la educación bilingüe, mejorar las condiciones socioeconómicas, una planificación educativa incluyente de la diversidad cultural y de la identidad de los pueblos, incrementar el presupuesto, crear la universidad maya, crear el Consejo Nacional de Educación, Crear un sistema de becas y bolsas de estudios, corregir materiales didácticos con estereotipos culturales excluyentes, y creación de la Comisión Paritaria de Reforma Educativa”.²¹

²¹<https://www.prodessa.net/sites/default/files/1%20ACUERDOS%20DE%20PAZ%20y%20reforma%20educativa.pdf>
(Consultado: 31 de mayo de 2019).



De estos aspectos se puede observar actualmente que se ha logrado la creación de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural, que es una institución que tiene como propósito desarrollar en las niñas y niños mayas, garífunas y xincas, una educación bilingüe multicultural e intercultural, con competencias lingüísticas, culturales, tecnológicas y científicas de vanguardia. Así también se ha creado el Viceministerio de Educación Bilingüe e Intercultural Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural, el cual tiene como finalidad impulsar el modelo educativo bilingüe e intercultural en el país.

En vista de la orientación de estos dos programas se ha comenzado a contratar maestros bilingües dentro del sistema de educación, tal y como se puede observar en algunas de últimas convocatorias realizadas por el ministerio de educación. Ahora bien cabe resaltar que el sistema de becas y de bolsas de estudios hasta la fecha ha resultado insuficiente, debido a la falta de apoyo que se le ha brindado al programa.

1.7.1. Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas

Este es el quinto Acuerdo de Paz suscrito entre la unidad revolucionaria nacional guatemalteca, y el gobierno de Guatemala, dentro de las negociaciones celebradas entre ambos para lograr la paz dentro del conflicto armado interno que por más de treinta años azotó al país.

Este acuerdo fue firmado el treinta y uno de marzo del año un mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de México, y forma parte de los Acuerdos de Paz firme y duradera



que pusieron fin al conflicto armado en el año un mil novecientos noventa y seis, este propone reconocer la identidad de los pueblos mayas, xinca y garífuna, y adoptar una serie de medidas para desarraigar la opresión y la discriminación, que han padecido durante siglos estos pueblos, ya que se les ha negado entre otros la participación política y su desarrollo educativo por falta de ser bilingüe la educación.

Esto debido a que dentro de lo convenido en este Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, entre la unidad revolucionaria nacional guatemalteca, y el gobierno de Guatemala se estableció "La promoción del uso de todos los idiomas indígenas en el sistema educativo, a fin de permitir que los niños puedan leer y escribir en su propio idioma o en el idioma que más comúnmente se hable en la comunidad a la que pertenezcan, promoviendo en particular la educación bilingüe e intercultural".²²

Cuestión que hasta el momento había significado una limitante para estos pueblos mayas, pues les complicaba el aprendizaje y la comprensión de lo que los maestros les explicaban, por ser su lengua materna distinta a la del español, que era la única en la que se impartía la educación en general.

1.7.2. Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria

Este es otro de los Acuerdos de Paz firmados para lograr terminar con el conflicto armado en Guatemala, tuvo lugar el seis de mayo del año un mil novecientos noventa y seis, principalmente se firmó porque todo proceso de paz debe encontrarse fincado con

²² Gobierno de Guatemala, Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas. Pág. 72.



la plena observancia de un desarrollo socioeconómico que se encuentre orientado hacia el bien común de toda la población sin distingo alguno ni discriminación de ninguna clase.

En el punto segundo, designado a tratar lo relativo al desarrollo social se aborda como primer tópico la educación y capacitación reconociendo que esta cumple un papel netamente fundamental en el de económico, cultural, social y político del país. Por ello deben encontrarse presentes en toda estrategia de equidad y de unidad nacional que se proponga, pues serán las que propiciaran y darán paso a la modernización económica de la región y la competitividad internacional.

En este acuerdo el Gobierno se comprometió a: "Garantizar que la mujer tenga igualdad de oportunidades y condiciones de estudio y capacitación, y que la educación contribuya a desterrar cualquier forma de discriminación en contra suya en los contenidos educativos".

Para ello el gobierno debe aumentar significativamente los recursos destinados a la educación, adecuar los contenidos educativos a los objetivos que se han planteado en los mismos Acuerdos de Paz, ampliar la cobertura de los servicios de educación, con carácter de urgente, sobre todo en cuanto a la educación bilingüe se trata.

1.8. Programa de autogestión comunitaria

Los programas de autogestión comunitaria procuran llevar a cabo un nuevo enfoque de



la vida en sociedad, convirtiéndolo, en un plan integral que incorpora a determinados sectores, e involucra a la totalidad de la comunidad, con el fin de llegar a todos los actores sociales, culturales, económicos y educativos del área en donde se implemente.

En Guatemala existe el programa nacional de autogestión para el desarrollo educativo, el cual surgió con los objetivos de:

“-Promover la participación de padres y madres de familia como responsables de la educación de sus hijos e hijas.

-Fortalecer la organización local, para lograr el desarrollo de las comunidades.

-Descentralizar el servicio educativo.

-Distribuir las funciones y compartir responsabilidades con los comités educativos (COEDUCAs), las ISEs y otras dependencias del Ministerio de Educación.

-El Programa se sustenta en los principios de solidaridad, participación ciudadana, eficiencia administrativa y fortalecimiento de la democracia”.²³

Ha sido motivado este programa por las condiciones de inequidad social y educativa que han caracterizado al país, y que ha tenido como resultado la segregación de ciertos grupos sociales, principalmente los relativos al área rural, los que están en condiciones de pobreza y extrema pobreza, las mujeres, discapacitados y otros.

Cuatro son los principales actores involucrados para crear una escuela de autogestión comunitaria, entre ellos se encuentra el Ministerio de Educación, quien será el encargado de establecer los requisitos técnicos, educativos, financieros y

²³ <http://www.oas.org/udse/wesiteold/guatemala.html> (consultado: 31 de mayo de 2019).



administrativos, de la misma; así como será el encargado de velar por la buena calidad de la educación que se brinde en la misma. Por otra parte, se encuentra la dirección departamental del área de que se trate, quienes son los destinados para brindar apoyo en la identificación de aquellas comunidades olvidadas y con necesidad y oportunidad de llevar a cargo la autogestión comunitaria. Así también participa la unidad ejecutora del programa nacional de autogestión para el desarrollo educativo, esta es quien implementa y administra el programa como tal, y les brinda el seguimiento en cuestiones de firma de convenios, contratación y supervisión. Además, se encuentran involucradas las instituciones de servicios educativos, quienes son las encargadas de trabajar directamente con las comunidades, para ayudarlos en su organización, capacitación y orientación. Por último, se encuentran los comités educativos quienes son los encargados de administrar el proceso educativo y las escuelas de autogestión, propiamente dichas; así como son los responsables del mejoramiento económico, que estas observen.

En definitiva y a simple vista este programa tenía como objetivo el generar un progreso educativo, y a fortalecer aquellas áreas del país que durante años han sido olvidadas por el sistema educativo convencional; desgraciadamente en el año dos mil ocho fue cancelado por las autoridades de educación.

1.9. Sistema de becas otorgadas por el Ministerio de Educación

Este es un programa social que lleva a cabo el Ministerio de Educación, asignando becas y realizando transferencias monetarias condicionadas a personas en situación de



pobreza y pobreza extrema, en todos los departamentos del país; el sistema de becas permite afrontar como alternativa, las dificultades que algunos estudiantes enfrentan para ser parte del sistema de educación nacional en el grado que le corresponde según el desarrollo académico logrado, y permite que la inclusión de estudiantes con este sistema favorezca las capacidades y cualidades en general del estudiante e incluso la de la familia a la que pertenece.

Tiene como propósito lograr que los niños, niñas y adolescentes permanezcan estudiando de manera formal, así como fortalecer sus habilidades e integrarlos al mercado laboral, a través de brindarles una adecuada formación educativa tanto a nivel medio como superior, y capacitarlos para que sean productivos y competitivos. Se cuenta también con un programa denominado beca social de educación media, el cual es uno de los programas sociales del Ministerio de Educación, dirigido a adolescentes y jóvenes entre once a veinticuatro años que por su situación de pobreza y pobreza extrema tanto en el área rural como en el área urbana, se encuentran con limitaciones para continuar y permanecer realizando sus estudios a nivel medio, a quienes también se apoya a través de transferencias económicas condicionadas, procurando de esta manera lograr que ellos sigan estudiando.

1.10. Ley de alimentación escolar decreto número 16-2017 del congreso de la república de Guatemala

Este decreto fue publicado el diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, con el objetivo de garantizar que dentro de las escuelas se brindara el acceso a una



alimentación saludable y así se promoviera la salud integral de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, y que asisten a los distintos establecimientos públicos y privados del país, con el propósito de que esto coadyuve en los procesos de aprendizaje y en la obtención de adecuados hábitos alimenticios y nutricionales.

La Ley de Alimentación Escolar en su Artículo 26, establece que "La alimentación saludable implementada a través de la alimentación escolar en los centros educativos públicos del país, tiene por finalidad promover la salud de los estudiantes, brindándoles el consumo de nutrientes a través de alimentos con fuentes de vitaminas, proteínas, carbohidratos, minerales y grasas necesarios para el desarrollo físico e intelectual de los niños y adolescentes en año escolar".

En el año dos mil dieciocho se estableció un listado de alimentos saludables dentro de los cuales se tienen contemplados los alimentos fuentes de grasa, alimentos reguladores (vitaminas y minerales), alimentos constructores (proteínas), los alimentos energéticos (carbohidratos) y las especias; considerando que todos los menús de la alimentación escolar deben incluir alimentos de todos los grupos de nutrientes; de tal suerte que se pueden encontrar los menús para la alimentación escolar, los cuales se encuentran disponibles en la dirección electrónica del portal del Ministerio de Educación.

Los principales beneficios del programa nacional de alimentación escolar contemplados en La Ley de Alimentación Escolar Decreto Número 16-2017 Del Congreso de La República, son los siguientes:



“a. Los escolares mejor alimentados y nutridos están más atentos en clase y aprenden más rápido.

b. La comunidad educativa aprende sobre alimentación, nutrición y salud.

c. La alimentación escolar brinda a los escolares los nutrientes necesarios para su mejor nutrición.

d. La alimentación escolar contribuye a la economía local y a la seguridad alimentaria y nutricional”.

Para lograr esto y ponerlo en marcha se creó la dirección general de fortalecimiento de la comunidad educativa, la cual es la encargada de dar seguimiento a lo establecido en la Ley para el Programa Nacional de Alimentación Escolar y la Estrategia de padres en el apoyo a la educación, cuidando que el suministro de alimentos para los estudiantes sea de calidad.



CAPÍTULO II

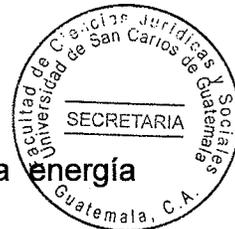


2. Análisis del acuerdo gubernativo No. 226-2008 gratuidad en educación y acuerdo ministerial 1492-2008

Acuerdo Gubernativo 226-2008: Este acuerdo fue firmado por el Presidente de la República de ese período, el señor Álvaro Colom Caballeros, para el Ministerio de Educación, el día doce de septiembre del año dos mil ocho, encontrándose principalmente fundamentado en el Artículo 74 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que señala que la educación inicial, preprimaria, primaria y básica debe ser gratuita, guardando todo el sentido que la palabra conlleva.

Esta etapa genero la extensión de la gratuidad de la educación a nivel nacional para garantizar lo que la carta magna establece así como las leyes en materia educativa, sin embargo, la falta de infraestructura o edificios escolares inadecuados para albergar a la demanda de población educativa por el servicio de educación estatal en el sector público fue una consecuencia que requirió de atención para establecer alternativas de implementación acorde a la demanda de educación en cada uno de los ciclos escolares y que se cumpliera con los fines generales de la educación.

Acuerdo Ministerial 1492-2008: Este acuerdo fue dictado por la Ministra en funciones de esa época, Ana Francisca del Rosario Ordoñez Meda de Molina, el día doce de septiembre del año dos mil ocho, con el propósito de aseguraba la gestión ante el Ministerio de Finanzas Públicas de la constitución de un fondo rotativo institucional de



gratuidad, para cubrir el pago de los servicios básicos como el agua, la energía eléctrica, la telefonía, internet, y otros dentro de los establecimientos educativos.

La atención a las necesidades básicas en los centros educativos a favor de la población educativa en general favoreció el atender aspectos administrativos por parte de los directores de los establecimientos educativos en coordinación con los directores departamentales y demás instituciones vinculadas con las actividades que a través del fondo rotativo institucional de gratuidad estableció la alternativa para atender aspectos fundamentales de las operaciones de las instalaciones educativas y con ello, resguardar la salud e integridad de los estudiantes, docentes y de todas aquellas personas que se relacionan en las jornadas escolares y demás actividades académicas.

2.1. Gratuidad educativa

Se ha establecido que la educación es un derecho humano, por lo tanto, toda persona sin distinción alguna tiene derecho a la misma; sin embargo, si no se asegura su otorgamiento gratuito de la misma, pues la gratuidad es la que apertura la posibilidad que las personas de escasos recursos puedan llegar a las aulas de las escuelas.

Por ello se ha establecido como una obligación constitucional impuesta sobre el Estado de Guatemala, en virtud de lo cual el Artículo 74 de La Constitución Política de La República de Guatemala establece que “la educación impartida por el Estado es Gratuita”. Ahora bien, esta gratuidad no era del todo real, ya que los padres debían encargarse de comprar los materiales para que los niños estudiaran, hacer las



reparaciones necesarias a las escuelas, material didáctico para los maestros, y además se comenzó a solicitar a los padres el pago de cuotas de inscripción, y ciertas colaboraciones voluntarias, que en realidad eran impuestas y obligatorias para inscribir a sus hijos, las cuales se suponía eran utilizadas para cubrir los principales insumos para el buen funcionamiento de las escuelas. En cuanto a los uniformes eran otro problema sobretodo en el área urbana, pues este en muchas escuelas de este sector es obligatorio, debido a que es muy importante diferenciar a los estudiantes, por los hechos que han ocurrido en el pasado, con miembros de maras, que llegan a las escuelas únicamente a extorsionar o a cometer algún tipo de delito contra maestros y alumnos. Pero, el hecho de tener que vestir a los niños, niñas y adolescentes con un uniforme específico, en muchos casos resulta oneroso para los padres de familia, lo que impide que inscriban a sus hijos en la escuela.

Lo anterior, sin tomar en cuenta cuestiones culturales, ya que, tanto en la ciudad como en el área rural, muchas personas protegen e instan el uso de su traje típico, el cual los identifica como parte la cultura maya. Sin embargo, el problema principal son los escasos recursos del padre de familia, a quienes en muchas ocasiones les es imposible sufragar los gastos de útiles, enseres didácticos y uniforme, lo que impide que inscriban a sus hijos en las escuelas, y promueve a que los ocupen directamente en las labores agrícolas, agropecuarias o de cualquier otra índole, que realizan los padres.

Quiere decir que si se analiza, en realidad la educación en Guatemala no era gratuita, pues entre una cuota y otra, sea para lo que fuera destinada, los útiles, el uniforme y en muchas ocasiones las actividades escolares, ya representaba una cantidad



considerable para los padres de familia, quienes estando en pobreza y pobreza extrema consideraban imposible de sufragar; todo ello a pesar de que la existencia de la norma constitucional que reconoce la gratuidad data del año un mil novecientos ochenta y cinco, fecha en que se promulgó la Constitución Política de La República de Guatemala, y que la gratuidad de la educación se encuentra reconocida desde hace mucho tiempo atrás, no fue sino hasta que se dictaron el Acuerdo Gubernativo Número 226-2008 y el Acuerdo Ministerial 1492-2008, que se empezó a velar porque esa gratuidad fuera realmente efectiva.

Dejándose fuera de la ley toda solicitud de dinero, colaboración, voluntaria o no voluntaria, solicitada por la escuela para permitir el acceso de los niños, niñas y adolescentes a la educación que les correspondiera según su edad. Esto se dice fácil, pero fue todo un proceso dentro del cual se vio el actuar de varios periodos presidenciales y de un actuar político consecuente, hasta arribar al momento actual en el cual se ha prohibido por completo toda colaboración de parte de los padres para permitir que sus hijos reciban educación, y es el gobierno el que se encarga de aportar los insumos necesarios para que esta se pueda impartir a los niños, niñas y jóvenes guatemaltecos.

Aunque existen aún varios baches que son necesarios soslayar, entre se encuentra que muchas veces mandan los insumos para pintar escuelas o hacer reparaciones de algún tipo, pero no se cuenta con un rubro para el pago de mano de obra, por lo cual las escuelas recurren a pedir ayuda de los padres de familia para que realicen estos trabajos, por carecer de fondos económicos que les permita pagar la mano de obra y



encontrarse en la imposibilidad de solicitar colaboración desde el ámbito financiero para cubrir dicho gasto.

En muchas ocasiones se ha visto que los padres de familia siguen organizándose para que al finalizar se remoce la escuela, pintándola y llevan a cabo las reparaciones mínimas con las que pueden contribuir ellos, motivados por el interés de que sus hijos e hijas continúen con la atención escolar que consideran pertinente y la educación mínima que necesitan y que este tipo de actividades en algún momento de sus vidas les permitirá desarrollarse plenamente, y ser personas integrales con la formación adecuada dentro de una sociedad competitiva.

Acorde a la realidad nacional, las aspiraciones de educación sistemática en los hogares de guatemaltecos que viven en el área rural del país, el interés se centra en aprender los aspectos básicos o fundamentales como es aprender a leer y a escribir, puesto que las oportunidades de desempeño de carreras de nivel medio de diversificado, reduce la inclusión de los estudiantes al sector productivo formal del país, puesto que en el área rural las posibilidades son mínimas, las fuentes de trabajo están centradas en áreas urbanas y para optar a un puesto de trabajo se requiere que el adolescente migre a las ciudades para aplicar lo aprendido; este panorama es el que genera que las familias inviertan poco en un proceso formativo completo dentro del sistema de educación nacional.

Los aspectos que se mencionan en cuanto a la relación de la gratuidad de la educación son limitantes para ejecutar a plenitud esta estrategia de educación con cobertura a



nivel nacional y es a su vez un desafío que deben afrontar los gobernantes en cada proceso lectivo en el sistema de educación nacional; las políticas educativas gubernamentales han de aprovechar los programas vigentes y garantizar con nuevas políticas la gratuidad de la población y reducir con ello los índices de analfabetismo que en Guatemala son un rasgo de la condición social y cultural que identifica al país.

2.2. Antecedentes

Hablar de la gratuidad parece sencillo, sería solamente de acudir a lo contemplado en la ley y denotar que está plenamente reconocido en el ordenamiento jurídico del país; pero la realidad es otra, la gratuidad ha sido una lucha constante de parte tanto de la sociedad, el sector educativo y los distintos gobiernos que en las últimas décadas han ostentado el poder.

En este orden de ideas es imperante resaltar que tanto el gobierno de Álvaro Arzú como el de Alfonso Portillo enfatizaron mucho la lucha contra el analfabetismo, por lo tanto promovieron mucho la mejora educativa. El segundo de ellos puso en práctica el programa nacional de autogestión educativa, que promovía llevar la educación a toda el área rural, logrando con ello una mejor cobertura a nivel nacional.

Más adelante el Gobierno de Oscar Berger, implementó un plan de gobierno que impulsaba el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, sobre todo en lo referente al tema de educación, por lo tanto, se enfatizó en gran manera la gratuidad de la educación



pública, “durante Esta administración, se logra la descentralización educativa y apunta a la tecnología. Esto último sigue siendo el reto pues estamos en el siglo veintiuno”.²⁴

Pero, no fue sino hasta el gobierno de Álvaro Colom, que se vieron grandes avances en la educación, pues como él mismo presidente asegurara en un informe de gobierno “En el año dos mil diez, se sumaron uno punto cinco millones de niños a las escuelas y se contrató a sesenta y cinco mil nuevos maestros. Asimismo, sostuvo que aumentó el ciento treinta y uno por ciento la cobertura educativa del nivel básico y ciento treinta y ocho por ciento la del nivel diversificado y el país ya cuenta con ciento treinta y ocho municipios con cero analfabetismos. Aprovechó para hablar de los programas de cohesión social. En ese sentido, dijo que ochocientos catorce mil ochocientos noventa madres se beneficiaron con “Mi familia progresa” y dos punto dos millones de niños van a las escuelas y a los centros de salud”.²⁵

El gobierno de Alvaro Colom se inclinó por la cobertura social, por ello procuró en gran manera que la educación llegara a todos aquellos niños, niñas y adolescentes en pobreza y extrema pobreza que se encontraban segregados y olvidados a lo largo de todo el territorio nacional, bajo el entendido de que, para procurar su superación educativa, era inminentemente pertinente que se atendiera a las necesidades integrales de la familia en conjunto. Se crearon en este periodo de gobierno las escuelas abiertas que eran, una forma alternativa de abrir un espacio para que los niños, niñas y jóvenes del país logaran un acceso a la transformación de sus capacidades, permitiendo de tal

²⁴ <https://elperiodico.com.gt/es/20100821/pais/171066/> (Consultado: 04 de junio de 2019).

²⁵ <https://revistaindustria.com/2011/03/feb-11-sus-logros-en-su-tercer-ano-de-gobierno-segun-el-presidente-lvaro-colom/> (Consultado: 04 de Junio de 2019).



forma una apertura en las relaciones entre las diversas comunidades y las escuelas, de tal forma que se favorecía el aspecto tanto cultural, social como el educativo, a través de la valoración de la cultura local y de la preponderancia del tejido social.

Otro programa de este gobierno, que estuvo relacionado con la educación y que tuvo bastante impacto social, fue el denominado mi familia progresa, dentro del cual se brindó ayuda económica a las familias más desposeídas de la sociedad guatemalteca para que lograran optar a los servicios de educación primaria, salud preventiva y nutricional, proponiendo de tal suerte que se lograra una mejora en las condiciones de vida de aquellas familias en pobreza y pobreza extrema, las cuales estuvieran integradas por niños de cero a quince años de edad.

Posteriormente tuvo lugar el gobierno de Otto Pérez Molina, el cual se vio envuelto en enormes escándalos de corrupción, los cuales tuvieron como resultado la presentación de su renuncia, juntamente con la de la Vicepresidenta Roxana Baldeti; por lo tanto, ejercieron su mandato únicamente tres años, dentro de los cuales se considera que todo el sistema de justicia tuvo un retroceso tal y como lo indica la evaluación que realizara de su gestión la Universidad Rafael Landívar, en el cual se contempla que:

“- Durante el gobierno de Otto Pérez Molina la cobertura de educación primaria disminuyó drásticamente, pasando del noventa y ocho punto cinco por ciento en el año dos mil once al ochenta y cinco por ciento en el año dos mil trece. Ello como consecuencia de la terminación de la gratuidad de la educación, implementada por el gobierno anterior. De ahí que Guatemala no logrará cumplir con el Objetivo del Milenio,



orientado a lograr el cien por ciento de cobertura en educación primaria para el año dos mil quince.

-No se registraron mejoras en la calidad educativa, solamente ocho de cada cien estudiantes aprobaron las pruebas de matemática y veintiséis las de lectura, con lo cual el país continúa situado entre los de más bajo rendimiento educativo.

-La Educación Bilingüe Intercultural no fue una prioridad. Esto profundiza la brecha existente en materia educativa entre área urbana y rural, ladino e indígena tanto en términos de cobertura, como de calidad. Sumado a ello, la cobertura de la educación media continúa siendo un servicio delegado a los centros educativos privados, con lo cual, muchos jóvenes de escasos recursos ven limitadas sus oportunidades formativas”.²⁶

Definitivamente y sin necesidad de agregar mucho se evidenció en todo sentido que el compromiso social de ese gobierno era nulo, que únicamente se había llegado al poder con el objetivo de llenar las arcas personales de los mandatarios, y por ello el pueblo salió a las calles a protestar y hacer diversas manifestaciones de inconformidad hasta lograr su renuncia, mientras que el sistema de justicia hacia su trabajo y comenzaba el respectivo y debido juicio que correspondía por los delitos que a ambos mandatarios se les imputaban.

Ahora bien, en el actual gobierno del Presidente en turno Jimmy Morales, se puede

²⁶ Programa de Opinión Pública, Evaluación del Tercer Año de Gobierno de Otto Pérez Molina. Pág. 41.



observar que también existe un descontento generalizado en la población por su falta de gestión gubernativa, no faltan las acusaciones de corrupción, de las cuales hasta el momento no ha prosperado ninguna; pero, según el informe de gobierno que el organismo ejecutivo, mediante su representante que es el mismo presidente, presentara a la sociedad guatemalteca, se puede observar que se ha promovido lo que en este gobierno se denomina educación de calidad, en cuyo caso dicho informe asegura que:

“Producto de las acciones realizadas por el Gobierno, en el año dos mil diecisiete, en comparación con el año anterior, se logró incorporar a más de cuarenta y ocho mil niños y niñas al sistema educativo en el nivel pre primario (...) el Gobierno ha incrementado los esfuerzos para detener la caída de la tasa neta de escolaridad, logrando en el año dos mil diecisiete la atención de un total de dos millones treinta y cinco mil cuatrocientos veintiún estudiantes en este nivel”.²⁷

Dentro de los programas que contempla este gobierno se encuentra el de útiles escolares, que dota a los estudiantes de los insumos necesarios para el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje. Para el nivel básico el gobierno ha promovido en la ciudad capital, el beneficio a los jóvenes que asisten a un centro de estudios, de contar con un subsidio al transporte escolar, así también se cuenta con el programa bolsa de estudio, el cual tiene una cobertura a nivel nacional y el programa de becas en donde se otorgan asignaciones económicas en concepto de alojamiento y alimentación de estudiantes internados en cuatro establecimientos oficiales.

²⁷ SEGEPLAN, Segundo informe de gobierno, 2017-2018. Pág. 70.



Sin embargo, la gratuidad todavía debe expandirse efectivamente y con mayor cobertura en el país, y brindar a los niños, niñas y jóvenes que se han quedado fuera de su cobertura, la posibilidad de alcanzar su superación educativa y culminar el nivel primario, básico y diversificado; lo que ya le aportaría a la población la oportunidad de ser un tanto más competitivo dentro del mercado laboral, redundando de esa cuenta en un mejor nivel de vida del ciudadano guatemalteco; lo que propiciaría de igual forma la minimización sino erradicación de la pobreza y la pobreza extrema que ha azotado a vastas regiones del territorio guatemalteco, en donde la niñez y juventud carecen de posibilidades de superación.

2.3. Análisis del acuerdo gubernativo 226-2008 de gratuidad en Guatemala y del acuerdo ministerial 1942-2008

Cuando se habla de hacer un análisis se hace referencia de la desarticulación de aquello que se analiza, para estudiar cada una de sus partes y entenderlas de manera plena, para desarrollar de una manera más completa la idea que en aquello está contemplada. “El significado de la palabra análisis se hace notar observando el origen de la misma, que se remonta al griego *análisis*, compuesto por *ana* (“arriba” o “completamente”) y *lisis* (“disolución”, “ruptura”): analizar es observar algo enteramente disuelto en sus más mínimos componentes”.²⁸ Por esta razón, se desglosará el análisis del Acuerdo Gubernativo Número 226-2008 y del Acuerdo Ministerial 1942-2008, y para el efecto se hará examinándolos desde el punto de vista de la legislación nacional,

²⁸ <https://concepto.de/analisis-3/> (Consultado: 04 de junio de 2019).



administrativa y pedagógica; ya que ambos acuerdos tienen un impacto preponderante en esos tres aspectos en el sistema educativo guatemalteco.

Análisis legal

Acuerdo Gubernativo 226-2008: Este acuerdo tal y como lo establece su considerando primero cumple con impulsar lo preceptuado por el Artículo 74 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en cuanto a que “Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria y básica dentro de los límites de edad que fije la ley. La educación impartida por el Estado es gratuita”.

La educación gratuita que se propone como principio constitucional en Guatemala, implica que se lleve a cabo el proceso educativo, donde la inversión a través del estudiante para su aprendizaje sea el mínimo o totalmente gratuito, para ello las familias de los estudiantes deben integrarse a aquellos procesos en los cuales se requiere de la gestión de los recursos del Estado para integrarlos a la actividad de los estudiantes en forma directa como la gratuidad de la educación, o de forma indirecta como en el caso del rotativo institucional de gratuidad que tiene por finalidad dotar a los centros educativos de recursos e insumos para llevar a cabo la actividad educativa efectiva.

Hace así mismo un énfasis en su considerando segundo sobre los cobros o contribuciones que se solicitan a los padres de familia en las escuelas, pues esto claramente contraría el anterior texto constitucional.



En todo caso, reíta que el servicio público de educación en Guatemala es gratuito por lo que no puede realizarse ningún pago obligatorio ni voluntario, en concepto de inscripción, ingreso o permanencia en cualquiera de las instalaciones de los centros educativos de los distintos niveles pre primario, primario o medio del sistema público de educación en todo el territorio del país. Así mismo le prohíbe al personal docente, administrativo o técnico administrativo del mencionado sistema que requiera, solicite, acepte, sugiere, autorice o reciba los mismos.

Solamente establece la excepción de las cuotas de operación escuela, la cual es una cuota que “Todos los años, cada estudiante paga al Ministerio de Educación, la cual tiene un costo de dos quetzales y tres quetzales por alumno, dependiendo el nivel de estudios, que al multiplicarla por la matrícula hace una cantidad significativa de millones de quetzales, los cuales el Ministerio de Educación administra para dar mantenimiento a la infraestructura escolar que los alberga”.²⁹

Esta es una cuota destinada netamente al mantenimiento de los edificios escolares y la provisión de mobiliario escolar necesario en los centros educativos, pero que al parecer no se ha logrado ejecutarse de una forma adecuada, lo cual provoca escuelas abandonadas, sin remozamiento, ni el mantenimiento debido. Puede observarse, que con este acuerdo además se logra que se erradique la venta de uniformes, textos y otros materiales necesarios para los alumnos, en los mismos establecimientos; así como se estableció que a ningún alumno se le puede negar el ingreso al

²⁹<https://www.prensalibre.com/opinion/la-cuota-de-operacion-escuela-debe-ejecutarse/> (Consultado: 04 de junio de 2019).



establecimiento por no portar uniforme, útiles o colaborar en actividades que requieren recursos económicos.

Lo que se pretende con esas normas es que los niños, niñas y adolescentes encuentren una manera de acceder a la educación de una manera verdaderamente gratuita, libre de todo cobro, pago, colaboración o desembolso, sin importar su naturaleza o el rubro al que se hubiera aplicado; en pos de reconocer el derecho a la educación como un derecho inherente al ser humano, fundamental para el desarrollo integral de este y de la sociedad en general. Sin embargo, no se crea un compromiso de parte del gobierno que asegure que no hará falta en ningún sentido, ese tipo de ingresos, pues desgraciadamente es muy alto el número de escuelas que aún se encuentran en mal estado, pues todavía para el 2018 se estaba gestionando la aprobación de un ajuste presupuestario para que el Ministerio de Educación se hiciera cargo de esos aspectos de los establecimientos, desgraciadamente para entonces desconocía la cantidad de edificios con daños.

“...las autoridades desconocen cuántos establecimientos educativos necesitan este tipo de reparaciones, pues el último censo realizado para determinar estos datos fue en el año dos mil cinco”³⁰

Esto solamente pone en evidencia que paralelamente a este Acuerdo Gubernativo, se debieron hacer los acuerdos y generar las políticas que de una manera real suplieran

³⁰ <https://lahora.gt/mineduc-inicia-programa-de-remozamiento-de-escuelas-pero-desconoce-cantidad-de-edificios-con-danos/> (consultado: 04 de junio de 2019).



las necesidades de las escuelas y de los estudiantes para acceder a una educación pública gratuita, en donde ni los padres de familia ni los alumnos, tengan que ocuparse de gastos por inscripción, útiles, material didáctico, ni remozamiento o mantenimiento de las instalaciones de las escuelas.

Los programas que destinan fondos del Estado para remozamiento de establecimientos establecen cantidades determinadas y momentos para realizarlo de acuerdo a una planificación general de actividades y de presupuesto, sin embargo, esto no responde en muchas ocasiones a la realidad de las condiciones de los establecimientos y factores como calidad del material utilizado en construcción que implica que se tomen medidas de mantenimiento; el deterioro normal de las instalaciones educativas o inclusive a las condiciones climáticas que de acuerdo a las manifestaciones de los fenómenos naturales o desastres que perjudican las condiciones de las edificaciones escolares son las que requieren de atención emergente a lo cual no se atiende por parte del Estado y perjudica el normal desarrollo de las actividades escolares en la amplitud del proceso educativo.

Acuerdo Ministerial 1942-2008: El punto focal de este acuerdo es establecer que no existirán más fuentes de financiamiento que las provenientes del Estado; para lo cual se finca en dos aspectos contenidos en sus considerandos, el primero que es la obligación que recae sobre el Estado en cuanto a proporcionar y facilitar la educación a los habitantes del territorio guatemalteco, en forma gratuita; y el segundo que hace referencia al hecho de que todo sistema democrático necesariamente propende a la



extensión progresiva de los servicios educativos públicos con el afán de lograr la igualdad de oportunidades de todos sus habitantes.

Este Acuerdo Ministerial crea un fondo rotativo institucional de gratuidad, con el cual, como lo señala el Artículo uno, se pretende “cubrir el pago de servicios básicos (agua, energía eléctrica, telefonía, enlaces dedicados e internet), suministros de oficina y didácticos, mantenimiento y remozamientos menores, y otros gastos de operación”. Para lograr este cometido se autorizó en el mismo Acuerdo la dirección de la unidad de administración financiera, para que pudiera en las distintas direcciones departamentales de educación, construir dichos fondos de manera interna; permaneciendo los mismos bajo las disposiciones contenidas en el Acuerdo Ministerial número 06-98 del Ministerio de Finanzas públicas, dándole participación en cuanto a autorizaciones y fiscalización de los gastos y desembolsos a la Contraloría General de Cuentas, como en derecho corresponde.

Se puede observar en el articulado también que existe una armoniosa concepción de labores entre los distintos actores involucrados en la ejecución del fondo, pues a los Directores que reciben más de diez mil quetzales se les obliga a aperturar una cuenta bancaria, para resguardar y administrar los recursos; mientras que a las Direcciones Departamentales de Educación se les da la carga de entregar oportunamente los anticipos monetarios a los directores de las diferentes escuelas.

Esta norma es bastante acertada pero la práctica, ha demostrado dos cosas una de ellas es que, para muchas escuelas el desembolso es muy limitado y no es apto para



sufragar todas las necesidades que se poseen en los establecimientos; por otra parte, constantemente se comienzan los ciclos escolares, y en los primeros meses se carece de estos fondos, por lo cual los alumnos tienen que acomodarse a el estado en que se encuentren las escuelas; y en más de una ocasión se ha incumplido con algunos rubros y los únicos afectados por las carencias de agua o luz, por ejemplo, son los niños, niñas o adolescentes en su caso. “Al menos unos mil centros educativos de todos los que iniciaron el ciclo escolar esta semana lo hicieron sin energía eléctrica, pues actualmente hay un endeudamiento con la empresa que provee este servicio. De acuerdo con información de Emisoras Unidas, la cartera de Educación debe cerca de un millón de quetzales por el servicio prestado, según informaron autoridades de energuate. Por otra parte, se agregó que los establecimientos afectados están en Alta Verapaz, Huehuetenango y Quetzaltenango”.³¹

La falta de prestación del fluido eléctrico, así como los demás servicios básicos que resultan indispensables para el normal funcionamiento de los centros educativos implica que las condiciones a través de las cuales se desarrollan las actividades académicas se limitan por aspectos ajenos al proceso educativo; los programas de gratuidad de la educación resultan útiles sin embargo ante la demanda de atención de las necesidades básicas resulta ineficiente cuando a través de las instituciones estatales no se vela por la inmediata atención a las necesidades o al cumplimiento de las obligaciones contraídas con las empresas que han de prestar los servicios necesarios para el funcionamiento de los centros educativos.

³¹<https://www.publinews.gt/gt/noticias/2018/01/10/mil-escuelas-no-tienen-luz-deuda-mineduc-energuate.html>
(Consultado: 05 de Junio de 2019).



Ahora bien, es menester analizar otro aspecto, el cual se refiere a la asignación anual de cada establecimiento del nivel preprimaria y primario, el cual se encuentra establecido en el Artículo 15 de dicho Acuerdo Ministerial, mientras que lo relativo a su ejecución está plasmado en el Artículo 16; sin embargo, se olvidó legislar un aumento anual o progresivo, tal y como se da el aumento o alza en la economía del país, de los insumos de que se trata. Esta nota informativa, solamente pone en evidencia lo antes mencionado y que demuestra que ha sido bastante complicada la administración del fondo rotativo que establece el Acuerdo Ministerial que se analiza; pues no solamente es importante contar con la ley, sino lograr que esta sea positiva, vigente y de fácil desarrollo e implementación, para beneficiar al sector más necesitado que es la niñez y la adolescencia.

En todo caso será la dirección de la unidad de auditoría Interna la responsable de ejercer el control interno del cumplimiento y buen uso del fondo rotativo, mientras que el despacho ministerial será el encargado de conocer y resolver cualquier asunto que no estuviera contemplado en el acuerdo analizado.

Análisis administrativo

Acuerdo Gubernativo número 226-2008: El director administrativo de los centros educativos del sistema de educación nacional tiene a su cargo y bajo su responsabilidad velar por el cumplimiento de las normas relacionadas con la actividad educativa que se lleva a cabo en el establecimiento educativo que dirige, para ello requiere que gestione ante el personal docente y ante la población educativa que el



proceso educativo cumpla con los principios propios que el Estado establece a través de los principios contenidos en la Ley de Educación Nacional y satisfaga este derecho humano.

Debe el director administrativo cumplir con implementar los medios de información o comunicación a la comunidad educativa de la prohibición que el reglamento establece en cuanto a requerir, solicitar, aceptar, sugerir autorizar o recibir cualquier pago o contribución de los estudiantes, de los padres de ellos o de los encargados para satisfacer las necesidades del centro educativo.

Deberá el director del centro educativo establecer el mecanismo administrativo para cumplir con las sanciones pertinentes en relación al personal docente que infrinja la prohibición hecha en el Acuerdo Gubernativo número 226-2008, para garantizar además, la gratuidad de la educación en el sector público; puesto que la prohibición de generar ingresos adicionales a los correspondientes a los salarios y prestaciones laborales son los que limita el Acuerdo Gubernativo en mención, el personal docente debe abstenerse de realizar cualquier actividad, celebración, requerimiento o acción que implique cobro alguno a los estudiantes para la ejecución de lo propuesto.

Acuerdo Ministerial 1492-2008: El proceso de desconcentración de la ejecución presupuestaria relacionada con el sistema de educación nacional, se relación con cumplir con el uso de recursos que permitan cumplir con la gratuidad de la educación; se requiere que a través de los directores administrativos se determine el número de estudiantes que forman parte de la población educativa en el establecimiento a su



cargo, para que, bajo su responsabilidad se gestione la cantidad que el Artículo 15 del Acuerdo establece por cada estudiante de nivel pre primario y primario y la cantidad de cien quetzales por cada estudiante que forma parte del nivel de educación medio en los establecimientos públicos. La responsabilidad del director administrativo está en la determinación de las necesidades que el establecimiento a su cargo posee para gestionar los recursos ante la dirección de la unidad de administración financiera; deben además los directores trasladar la información relacionada con las instalaciones y demás recursos indispensables como de los servicios básicos para que a través de las departamentales de educación se gestionen los recursos monetarios que cubran las necesidades de los centros educativos y evitar la recaudación de fondos a través de la comunidad educativa y cumplirse con la gratuidad de la educación.

Los directores de las departamentales de educación tienen a su cargo la gestión de los recursos monetarios para que los directores de los centros educativos cumplan con cubrir los pagos de los servicios básicos y adquirir los materiales y suministros necesarios para cumplir con el proceso educativo a través de solventar los recursos didácticos y pedagógicos.

La coordinación entre el director del centro educativo con el director departamental de educación debe ser eficaz a fin de gestionar los recursos suficientes para cubrir las necesidades relacionadas con materiales y suministros didácticos, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones del centro educativo relativas a la higiene y limpieza, material didáctico, exámenes, insumos de funcionamiento de las actividades administrativas y pedagógicas, así como el pago de los servicios básicos.



La actividad establecida para atender las necesidades materiales de los centros educativos del sector público en el país, debe ser gestionada a través de la Dirección de la Unidad de Administración Financiera para que el Ministerio de Finanzas Públicas a través del fondo rotativo institucional de gratuidad satisfaga la gestión de uso de los recursos económicos en la forma que se ha descrito previamente a través de las Direcciones Departamentales de Educación, debe tomarse en cuenta que tanto el Ministerio de Finanzas Públicas como el Sistema Integrado de Administración Financiera el registro, administración y liquidación del Fondo Rotativo Institucional debe efectuarse en el Sistema de Contabilidad Integrados, lo que permitirá que la fiscalización se realice a través de la Contraloría General de Cuentas como ente garante del uso del presupuesto asignado al sector educativo.

La interacción y actividad interinstitucional a favor del manejo de recursos económicas para sufragar los gastos de inversión a las necesidades materiales de los centros educativos es una forma de gestionar de forma transparente el uso de los fondos monetarios para cubrir las necesidades que regula el Acuerdo Ministerial 1492-2008, del Ministerio de Educación; debe tomarse en consideración que la efectividad del uso del presupuesto de que se dispone en el acuerdo, depende de las acciones de las personas involucradas para llevar a cabo el proceso de forma eficiente y se contribuya con el proceso educativo en el tiempo y formas correspondientes con apego a las normas jurídicas.



Análisis pedagógico

Acuerdo Gubernativo 226-2008: La promoción de la gratuidad de la educación que establece el Acuerdo Gubernativo número 226-2008 es que prevalezca la igualdad y el reconocimiento de las capacidades de cada uno de los estudiantes independiente de las contribuciones económicas que realice para ser parte de un centro educativo en particular o que las calificaciones estén sujetas al comercio que pueda generarse a través de los útiles escolares y otros recursos necesarios para el proceso educativo en los mismos centros educativos a los que se integran como parte de la comunidad educativa los niños y adolescentes en los grados y niveles que competen al sistema educativo nacional.

La adquisición de los útiles y demás recursos que el estudiante requiera para el proceso de aprendizaje quedará a criterio de él y de sus padres o encargados, queda a total discreción el lugar de adquisición, la calidad de los recursos, las condiciones y cualidades que posean, serán independientes del personal del establecimiento educativo para que no sean afectadas o condicionadas las calificaciones a circunstancias como la relación de compra y venta de útiles y demás recursos necesarios para el proceso educativo.

La importancia de regular la forma de adquisición de los útiles escolares y demás recursos necesarios para los estudiantes, es administrar de forma adecuada y controlada los recursos de las familias sin intervención de las autoridades educativas o del personal docente de los centros educativos donde se encuentran matriculados los



estudiantes y contribuir con las familias guatemaltecas a administrar los propios recursos dinerarios destinados a la educación de los niños dentro del Sistema de Educación Nacional y generar transparencia en la administración de los recursos en ambos casos; la inversión del Estado en Educación y de los padres de familia en los niños y adolescentes en el sector público de la educación pretende ser solvente, estable y adecuado a las necesidades educativas de la población en general.

Acuerdo Ministerial número 1492-2008: El acuerdo permite el fortalecimiento del principio de gratuidad de la educación que el Estado proporciona, toda vez que el personal docente y administrativo de los establecimientos educativos, los padres de familia y los estudiantes no centran los esfuerzos en satisfacer las necesidades de funcionalidad de los establecimientos a través de aportaciones dinerarias que condición la formación del estudiante a que será atendido en la medida de las contribuciones realizadas para atender las necesidades básicas del establecimiento. Los padres de familia ante la atención de las necesidades de las instalaciones del centro educativos y de los recursos didácticos, tomaban acciones que se centraban en ciertos aspectos relacionados con el proceso educativo en forma alterna, no en la calidad del servicio educativo relacionado en la dinámica del docente con el estudiante, sino de las condiciones físicas de las instalaciones de los centros educativos, de actividades relacionadas con la limpieza o manejo de recursos que en la programación escolar no les compete a los estudiantes, a padres de familia o inclusive a docentes y directores educativos, que sin embargo lo realizaban ante la falta de recursos o para garantizar ambientes favorables al proceso de aprendizaje de los niños y adolescentes que formaban parte de la población estudiantil.



Al cumplir el Estado con la atención de las condiciones físicas de los centros educativos, permite que los estudiantes sean atendidos de acuerdo a sus capacidades y con ello, elevar el nivel educativo dentro del sistema educativo nacional. El acuerdo es un aporte a la funcionalidad de los programas educativos y demás acciones educativas para reducir los privilegios que puedan ocurrirse en ocasión a las contribuciones dinerarias que los padres de familia podrían ofrecer en los centros educativos donde se forman académicamente sus hijos, es por ello que para disminuir las posibilidades de privilegios a determinados estudiantes en cuanto a trato en las actividades escolares como en punteos y demás aspectos relacionados con el rendimiento académico, este acuerdo reduce todas estas posibilidades y equipara las condiciones a la igualdad de todos los estudiantes.

Algunos centros educativos requieren de atención a ciertos aspectos como servicios básicos, infraestructura o mobiliario y las contribuciones que ocasionalmente eran realizadas por algunos padres de familia inducían al centro educativo a cierto trato privilegiado por lo que le restaba responsabilidad a las autoridades estatales encargadas de los aspectos técnicos, materiales y demás recursos en relación a los centros educativos, con lo cual se generaba que la atención de las necesidades institucionales complementarias en los centros educativos implicaran acciones que se mal interpretaban o se aprovechaban aparentemente para favorecer a un reducido número de estudiantes aun cuando el beneficio fuese para la población educativa correspondiente a un determinado centro educativo.



CAPÍTULO III

3. El Ministerio de educación y las organizaciones que intervienen en la entrega, ejecución y fiscalización de los recursos financieros para los programas de apoyo a la educación

La participación de todos los actores involucrados en el proceso de desarrollo de los programas de apoyo a la educación, se encuentran establecidos y coordinados para que los mismos cumplan su cometido y permitan de cierta forma el control conjunto de todos ellos, y para ello existen entes fiscalizadores como lo son la dirección de la unidad de auditoría interna del Ministerio de Educación, las direcciones departamentales de educación, y la Contraloría General de Cuentas. Los principales actores en los programas relacionados con la educación son: Los órganos de dirección, los órganos de fiscalización y los órganos de apoyo.

3.1. Órganos de dirección

Son los órganos encargados de velar por la correcta coordinación y ejecución de los acuerdos que rigen la gratuita en Guatemala; así mismo velan por el efectivo y eficiente desarrollo de las actividades que ejercen, y por otra parte dirigen y evalúan la implementación de las políticas a nivel nacional y la normativa emitida. Es importante señalar que estos órganos fiscalizan tanto las actividades de los establecimientos públicos como privados y de las instituciones del Ministerio de Educación en General.

3.1.1. Ministerio de educación

La creación de este Ministerio como muchos avances en Guatemala fue bastante accidentado, antes de ello se generó un estancamiento en la educación del país por ello durante el gobierno de García granados se creó el primer ministerio, que aunque no recibía el nombre con el que hoy se conoce, si cumplía con las mismas funciones, tal y como lo señala Hernández, al indicar que: “El dieciocho de julio del año un mil ochocientos setenta y dos durante la presidencia provisional del General Miguel García Granados, se acuerda la creación de un Ministerio Especial de Instrucción Pública y que el ramo mencionado se separe de la Secretaría del Interior”.³²

Este ministerio fue la semilla que germinó los movimientos de reforma liberal de la época, que, aunque quedaron en intentos de una restructuración educativa, marcaron el paso de varios cambios que se dieron en lo sucesivo, como lo son la creación de escuelas, el nombramiento de maestros, la asignación de sueldos especiales, la compra e impresión de textos escolares, entre otros muchos. Para el año un mil novecientos sigue denominándose Ministerio de Instrucción Pública, “para ser cambiado por el de Ministerio de instrucción y salubridad públicas en el año un mil novecientos veintitrés, y nombrado Ministerio de Educación Nacional, en el año un mil novecientos veintiocho”.³³

Sin importar el nombre siempre se ha encontrado este ministerio relacionado en gran

³² Hernández, Manolo, *Historia del Ministerio de Educación en Guatemala*. Pág. 9.

³³ <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-85243.html> (Consultado: 05 de junio de 2019).



manera en el desarrollo del país y de la persona humana en forma integral, ya que se ha vinculado en más de una ocasión a la educación con el impulso de la salud y el bienestar de la población en general; tal y como actualmente se hace con los programas orientados hacia una nutrición adecuada y la buena alimentación. Este Ministerio tiene actualmente como Misión, ser “una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza-aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo veintiuno, le brinda y comprometida con una Guatemala mejor”.³⁴

Debido a que a nivel mundial se ha podido observar que la educación no sólo brinda el desarrollo cognitivo de la persona, sino que además favorece el desarrollo integral de la misma, abre nuevas posibilidades por medio de las capacidades de diferente índole que adquiere mediante el aprendizaje y la enseñanza, la cual al ser adecuada encausa a la sociedad en general a ser productiva y generadora de un bienestar común. El Ministerio de Educación, actualmente posee la visión de “formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta”.³⁵ Ya que impulsar ciudadanos con identidad, capacidad, principios y valores éticos y morales bien cimentados, no solamente los favorece a ellos, o al gobierno sino a toda la comunidad a la cual pertenecen pues ellos mejoran su nivel de vida en lo personal, pero mejoran la calidad de vida de toda su comunidad.

³⁴ <http://www.mineduc.gob.gt/portal/index.asp> (Consultado: 05 de junio de 2019).

³⁵ *Ibíd.*



Por lo tanto, el actuar de este ministerio dentro de las diversas políticas y programas de educación observa el objetivo de facilitar que los estudiantes logren la construcción de aprendizajes concernientes a su contexto sociocultural y relevantes al desarrollo psicosocial de su comunidad; con el afán de fortalecer el desarrollo integral individual pero también general.

3.1.2. La dirección general de participación comunitaria y servicios de apoyo

Este es el órgano encargado de la prestación en forma descentralizada, de los recursos económico, que sirven de para adquirir los servicios de apoyo educativo, tal y como lo establece el Artículo 33 inciso f) del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, así como la Ley del Organismo Ejecutivo y todos aquellos lineamientos que se le atribuyen en los distintos ordenamientos internos del Ministerio de Educación y principalmente el Reglamento Orgánico Interno de dicho Ministerio.

Esta dirección fue creada el diez de agosto del año dos mil siete por el Presidente de la República, Oscar Berger, quien mediante el Acuerdo Gubernativo Número 377-2007, el cual contiene el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, mismo que en su Artículo tercero, inciso a, numeral octavo le da nacimiento a la misma. Posteriormente por modificaciones se reformó dicho reglamento, a través del Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 el cual establece el "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación" el cual en su Artículo 3 numeral 10, contiene el reconocimiento, establecimiento y creación de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo, bajo la concepción de que esta Dirección es la



“dependencia del Ministerio de Educación responsable de la presentación en forma descentralizada de recursos económicos, para obtener servicios de apoyo educativo en las escuelas públicas y promover y organizar la autogestión educativa”.

Quiere decir que esta dirección es la que permite la participación de todos los actores que interactúan dentro de los diversos procesos educativos, en el entendido de que la educación es una parte fundamental del sistema social, económico, político y cultural de todas las comunidades que integran el territorio nacional, y permite por ende el fortalecimiento del tejido social de Guatemala.

3.1.3. Las direcciones departamentales de educación en el proceso de desconcentración de los programas de apoyo

Las direcciones departamentales de educación fueron creadas por el Acuerdo Gubernativo Número 165-96, de fecha veintiuno de mayo del año un mil novecientos noventa y seis, por el vicepresidente de la República, Luis Alberto Flores Asturias, en funciones del Presidente Álvaro Arzú. Principalmente fueron creadas porque era inminentemente necesario favorecer la desconcentración y descentralización del sistema educativo nacional, pues el gobierno de ese periodo propugnaba la adecuada prestación de los servicios educativos mediante el favorecimiento y facilitación de la planificación, ejecución y administración de los distintos programas, procesos y acciones educativas, que se encontraban orientadas a satisfacer las necesidades reales y particulares de cada sector de dicho sistema.



Se crean estas como lo establece el Artículo primero de Acuerdo Gubernativo Número 165-96: “Bajo la rectora y autoridad superior del Ministerio de Educación como los órganos encargados de planificar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones educativas de cada departamento de la República. Cada dirección departamental de educación estará a cargo de un director; dependen directamente del despacho ministerial el que, para efectos de integración, coordinación y supervisión de las actividades de las direcciones departamentales, se apoyaran en las respectivas direcciones técnicas regionales y en las direcciones generales del ramo que corresponda”.

Estas direcciones departamentales de educación se crearon para encargarse de cada una de las funciones que contempla el Artículo segundo del referido Acuerdo Gubernativo, para lo cual el director que se encargue de las mismas debe ser profesional universitario a nivel de licenciatura, y poseer amplios conocimientos en el sistema educativo nacional y sobre todo de la problemática que esté desarrollando en el momento de su contratación, así como residir en el departamento para el cual es nombrado. Su nombramiento es por oposición.

Estas direcciones velaran, promoverán y darán énfasis a la participación comunitaria en la ejecución de cada uno de los programas, procesos y acciones educativas que se promuevan por la misma dirección, favoreciendo en todo caso la organización comunitaria en consejos departamentales y municipales de educación, así como en juntas escolares y comités educativos, los que coadyuvan en la interacción de las distintas comunidades con el sistema de educación.



3.1.4. Los consejos educativos y otras organizaciones de padres de familia

Los consejos educativos son organizaciones que poseen personalidad jurídica, se encuentran integrados por madres y padres de familia, o en su caso por los encargados de los niños inscritos en determinada escuela o instituto público, además los maestros o maestras, directores y líderes comunitarios, que de forma conjunta dedican su tiempo trabajando para el mejoramiento de los procesos educativos en dicho establecimiento.

El aporte que realizan los padres de familia en el sistema de educación es muy valioso, de esta cuenta el Ministerio de Educación les ha dado participación a estos y a las demás organizaciones de padres de familia. Esta se encuentra reconocida en varios acuerdos ministeriales que son el fundamento legal de los mismos, entre ellos:

Acuerdo Gubernativo Número 225-2008: Crea la dirección general de participación comunitaria y servicios de apoyo, del Ministerio de Educación responsable de llevar los recursos económicos a las comunidades, para proveer los servicios de apoyo educativo en las escuelas públicas y promover que las mismas tomen decisiones para su funcionamiento.

Acuerdo Gubernativo Número 202-2010: Contiene el reglamento para la aprobación de los estatutos, reconocimiento de la personalidad jurídica y funcionamiento de los consejos de los centros educativos públicos.



Acuerdo Ministerial Número 25-2010 "A": Manual de procedimientos para la ejecución presupuestaria a través de juntas escolares.

Acuerdo Ministerial Número 1096-2012. Reglamento para transferencias de recursos financieros a los consejos educativos y otras organizaciones de padres de familia legalmente constituidas de centros educativos públicos.

Acuerdo Ministerial Número 3667-2012. Desconcentración de las direcciones departamentales de educación, la asignación, administración, ejecución y dotación de recursos financieros a los centros educativos públicos para implementar los servicios de apoyo.

Acuerdo Ministerial Número 1335-2013. Implementación de murales de transparencia en las escuelas públicas para fomentar la transparencia y el buen uso de los recursos.

Las organizaciones de padres de familia poseen varios nombres dentro de los cuales están consejos educativos, juntas escolares y consejos de padres de familia. Los primeros surgieron desde el año dos mil diez, a través del Acuerdo Gubernativo Número 202-2010, de fecha seis de julio del año dos mil diez, El cual contenía el reglamento para la aprobación de los estatutos, reconocimiento de la personalidad jurídica y funcionamiento de los consejos de los centros educativos públicos, en el cual se les define en el Artículo 2, señalando: "El consejo educativo es una organización con personalidad jurídica integrada por padres y madres de familia, maestros, directores y líderes comunitarios, que participan de manera voluntaria en un centro educativo



público de una comunidad determinada, para apoyar la descentralización de los recursos económicos, propiciar ejercicios ciudadanos, evaluar, emitir, y formular propuestas y recomendaciones en apoyo a la educación. Sus funciones generales son de representación, consulta, propuesta y auditoria social”

Además, este acuerdo establecía los principios que regían a los consejos educativos en el Artículo cuarto, dentro de los cuales se mencionan la participación, la responsabilidad, la organización democrática, la representatividad, la inclusión y la solidaridad, que son los pilares que rigen la convivencia y el trabajo en armonía de dichos consejos.

Por otra parte, es menester señalar el Acuerdo Ministerial Número 3667-2012, que acuerda la desconcentración en las direcciones departamentales de educación la asignación, administración, ejecución y dotación de recursos financieros a los centros educativos públicos para implementar los servicios de apoyo; con el objeto de que recaigan las funciones relacionadas sobre los consejos educativos u otras organizaciones de padres de familia legalmente constituidas en los distintos centros educativos.

Esto permite el involucramiento directo de los padres de familia en la administración de los recursos que les son asignados a los centros educativos a los cuales pertenecen, permitiendo de tal suerte que estos sean utilizados de la manera que más consideren ellos adecuada, o supliendo las necesidades más importantes que ellos tengan.

3.2. Órganos contralores

Un órgano de control es un órgano institucional que forma parte del sistema, en este caso de educación, el cual tiene como finalidad el control y fiscalización del actuar de los demás entes y actores que funcionan dentro del mismo sistema, para que cada uno de ellos cumpla con sus funciones en forma responsable y adecuada, con total observancia de la ley y con apego a la honestidad y la honradez, actuando en todo momento en franco beneficio de los niños, niñas y adolescentes que forman parte del centro educativo al cual se refieran.

3.2.1. Técnico de servicios de apoyo para el acompañamiento de los programas de apoyo a la educación

Son personas que trabajan a cargo de la subdirección o del departamento de fortalecimiento a la comunidad quienes realizan las actividades de acompañamiento, seguimiento y monitoreo a los programas de apoyo a la educación, que llevan a cabo las direcciones departamentales de educación.

Entre las funciones de estos se encuentran:

Implementan el plan de capacitación en el municipio o sector asignado, con grupos de cuarenta participantes aproximadamente en cada sede, para lo cual deberán planificar, preparar y desarrollar las actividades siguientes: seleccionar sedes de capacitación, convocar a participantes, preparar y gestionar insumos y materiales de capacitación



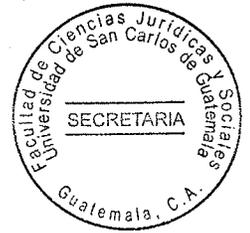
ante las jefaturas de programas de apoyo y organización escolar, preparar los materiales didácticos, elaborar y distribuir agenda y materiales, desarrollar los eventos de capacitación, y documentar la asistencia de los participantes.

Elabora Informe de la capacitación realizada adjuntando las hojas de asistencia y de evaluación, para su entrega al jefe de programas de apoyo. Orienta previamente a los directores de los centros educativos públicos y a los integrantes de junta directiva de los consejos educativos u otras organizaciones de padres de familia, en las acciones inherentes a los diferentes procesos.

Recibe y revisa la documentación presentada por los directores de los centros educativos públicos e integrantes de juntas directivas de los consejos educativos y otras organizaciones de padres de familia, como producto del desarrollo de los procesos indicados en las distintas actividades realizadas en los programas de apoyo. De estar conforme, lo traslada al Jefe de programas de apoyo o jefe de organización escolar, según corresponda, para su trámite.

Planifica las visitas de control, monitoreo y seguimiento de los programas de apoyo, según la cantidad de centros educativos públicos asignados para lo cual considera los horarios, asignación presupuestaria, modalidad de entrega de los recursos, distribución geográfica y calendario escolar.

De estas funciones se deslinda la importancia que tiene la función de estos técnicos, quienes en realidad son los principales actores en el seguimiento y control del correcto



desarrollo de los programas de apoyo a la educación.

3.2.2. Dirección de auditoría interna

El Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 establece que puede denominársele indistintamente como (DIDAI), y funge como la unidad responsable del ejercicio de control interno institucional y señala entre otros sus funciones en el Artículo 34, dentro de las cuales se pueden mencionar:

“a) asesorar y apoyar al Ministerio de Educación en la definición de políticas relativas al ejercicio de funciones de orientación y coordinación del sistema de control interno.

b) Asesorar a las dependencias del ministerio en el efectivo ejercicio de control interno,

(...)

c) Planificar, organizar, coordinar y dirigir las actividades de auditoría interna, conforme a lo establecido en las normas emanadas de la Contraloría General de Cuentas, (...)

d) Coordinar la labor de los distintos auditores internos.

e) Elaborar un plan anual de auditoría con base a los objetivos generales de la institución, (...)

f) Evaluar de manera permanente los sistemas integrados de administración y finanza, herramientas tecnológicas y procesos de control interno”.

Esta dirección también se establece como un ente fiscalizador del dinero proveniente



del fondo rotativo institucional de gratuidad a la par de la Contraloría General de Cuentas tal y como lo establece el Acuerdo Ministerial 1492-2008, en donde, además, en el Artículo 23, se le atribuyen las siguientes funciones:

- a. Evaluar las medidas de control interno incorporadas a los procesos, formularios y procedimientos de ejecución presupuestaria que se implementan para garantizar la gratuidad de la educación en los establecimientos educativos oficiales.
- b. Evaluar la estructura de control interno implementada por las direcciones departamentales de educación, así como asesorar a las autoridades superiores de dichas dependencias, con el objetivo de garantizar que el fondo rotativo interno de gratuidad sea liquidado en la fecha establecida por la dirección de la unidad de administración financiera.
- c. Otras que dentro del ámbito de su competencia le correspondan y le sean instruidas por las autoridades superiores del Ministerio de Educación”.

Quiere decir que tiene como esencial objetivo el prestar el servicio de asesoría constructiva y de protección a la administración de los fondos que se manejan dentro del Ministerio de Educación, por lo tanto mantiene al alcance de los actores involucrados con el tema de finanzas, la información, comentarios, recomendaciones y actualizaciones de los distintos procesos y sistemas operativos del Ministerio de Educación, para que así dentro de las distintas actividad monetaria, todos los actores en ellas puedan manejarse con transparencia y honradez.



3.3. Órganos de apoyo

Estos son los entes encargados de coordinar, dirigir, ejecutar y evaluar la administración de los recursos económicos, financieros, materiales, el inventario y los servicios internos del Ministerio de Educación en cada una de áreas específicas, para complementar las funciones administrativas de las instituciones del Estado que tienen por finalidad, realizar los aportes y contribuciones necesarias al sistema educativo nacional, de conformidad con lo establecido en la legislación nacional y de acuerdo con las necesidades de la población educativa.

3.3.1. Dirección general de fortalecimiento de la comunidad educativa

Esta es la encargada de promover y fortalecer la participación a de la comunidad educativa, propiciando de esta manera las condiciones necesarias para que los padres y madres de familia, así como en su caso los encargados de los menores de edad, ejerzan sus derechos y cumplan con sus responsabilidades en el logro de la formación integral de los niños, niñas y jóvenes, para el mejoramiento de la calidad de la educación.

Procura entre otras cosas lograr que los padres y madres de familia y toda la comunidad en conjunto, participen en todas las actividades necesarias en el centro educativo, con lo cual se permitirá la efectiva formación integral de sus hijos, cumpliendo con el ejercicio de sus derechos y responsabilidades dentro del sistema educativo nacional.



Esto se refuerza a través de “Décadas de investigación que han demostrado que el involucramiento de los padres de familia en la educación de los niños, tanto en la escuela como en el hogar, mejora el desempeño escolar, la asistencia a la escuela, favorece las habilidades sociales y aumenta la tasa de graduación, tanto a nivel primario como secundario”.³⁶

Elementalmente esta coordina e interviene en dos programas que son:

El programa nacional de alimentación escolar: En este programa se vela por brindar una alimentación escolar variada, nutritiva, segura y con pertinencia cultural en todos los establecimientos educativos públicos. El cual se fundamenta en el Decreto Número 16-2017 Ley de Alimentación Escolar, misma que busca promover la salud y fomentar la alimentación saludable. Por lo tanto, esto permite al programa el exigir en las escuelas que el contenido de la alimentación escolar evidentemente este brindando el consumo adecuado de nutrientes para la jornada escolar.

Estrategia de padres en apoyo a la educación: Este programa tiene como propósito lograr que los niños, niñas y adolescentes tengan una educación de calidad, pero reconoce que para ello es fundamental fortalecer el rol de los padres de familia como formadores y participantes activos del proceso educativo de sus hijos. De aquí que este programa propicia una relación de corresponsabilidad entre el director, docentes, padres de familia y en general, con toda la comunidad educativa en beneficio de los niños, para mejorar su desempeño escolar.

³⁶ <http://www.mineduc.gob.gt/digefoce/?p=estrategiapadresUsaid.asp> (consultado: 05 de junio de 2019).



3.3.2. Dirección de administración financiera

El Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, que contiene el reglamento orgánico interno del Ministerio de Educación en su Artículo 22 contempla:

“La dirección de administración financiera, la que podrá denominarse con las siglas (DAFI), fungirá como la responsable de la administración financiera del Ministerio de Educación, incluyendo dentro de su organización interna, la unidad de administración financiera, tendrá las siguientes funciones:

- a. Coordinar y ejecutar cuando corresponda, la formulación analítica del presupuesto, hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación, utilizados en las asignaciones presupuestarias.
- b. Registrar las diversas etapas del ingreso y del gasto en el sistema integrado de información financiera de la institución, cuya operación no se desconcentre.
- c. Dirigir y gestionar ante el Ministerio de Finanzas Públicas los procesos de cierre presupuestal anual.
- d. Coordinar el manejo de los fondos privativos que estén a cargo del Ministerio de Educación.
- e. Orientar para elaborar los informes y la rendición de cuentas establecidos por las normas administrativas y fiscales vigentes.
- f. Capacitar al personal sobre temas relacionados con presupuesto, planificación, administración financiera, sistema de administración financiera y sistema de contabilidad integrada.



En general todas las acciones derivadas de la administración de recursos financieros asignados al Ministerio de Educación”. Este ente además de lo anterior se encarga de coadyuvar su labor con la del Ministro de Educación en cuanto a que lo asesora para presentar al Presidente de la República el plan de trabajo de su ramo y anualmente una memoria de las labores desarrolladas, pues realiza el fundamento financiero de las mismas. Así también se encuentra involucrado en lo relativo a presentar anualmente al Presidente de la República, en su oportunidad el proyecto de presupuesto del Ministerio de Educación.

3.3.3. Dirección de informática

Este es un órgano que forma parte de la administración del Ministerio de Educación, y se encarga de la prestación de los servicios relacionados con la tecnología y la comunicación dentro de dicho ministerio; su labor es la que permite que se lleve a cabo adecuadamente la gestión de la información y que además los procesos se desarrollen de una manera más rápida y adecuada.

El Artículo 28, del Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, del reglamento orgánico interno del Ministerio de Educación señala al respecto: “La dirección de informática la que podrá denominarse con las siglas (DINFO), es la dependencia responsable de definir y aplicar las normas relativas a los servicios de infraestructura tecnológica de información del Ministerio de Educación. Tendrá las funciones siguientes:



a. Proporcionar servicios e infraestructura de tecnología de información al Ministerio de Educación, con estándares, reglas y procesos que permitan la integración de productos y servicios informáticos.

b. Facilitar la integración de sistemas de información que consistentemente ayuden a orientar y mejorar el uso de los servicios del Ministerio de Educación, promoviendo la automatización y desconcentración de tales servicios.

c. Definir, publicar, evaluar, actualizar y monitorear las funciones de las unidades de informática de las direcciones departamentales, para asegurar un funcionamiento desconcentrado de las mismas.

d. Definir y publicar estándares procesos y reglamentos sobre el respaldo de información, seguridad y control de acceso a los datos, servicios y capacitación de usuarios, administración de aplicaciones, especificaciones técnicas de equipo y sistemas de cómputo.

e. Desarrollar y mantener vigente un código sobre los temas de tecnología informática que incluya propiedad intelectual, privacidad individual y acceso a la información.

Para llevar a cabo adecuadamente su labor cuenta además con un reglamento interno de la dirección de informática, el cual se encuentra contenido en el Acuerdo Ministerial número 2480, que fuera publicado el diez de agosto del año dos mil siete; el cual determina su forma de llevar a cabo todas y cada una de las funciones antes mencionadas, para que dentro del Ministerio la gestión de información sea eficiente y eficaz; así como logre su propósito, tanto como se lleve un adecuado resguardo de la misma.



3.3.4. Dirección de planificación educativa

Esta es una de las entidades de apoyo técnico que establece el reglamento orgánico interno del Ministerio de Educación, Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, para lo cual en el Artículo 32 del mismo, se establecen las funciones y el concepto de esta señalando: "La dirección de planificación educativa, es la dependencia del Ministerio de Educación responsable de asesorar y apoyar en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y objetivos de desarrollo para el sector de la educación".

Entendiéndose en todo caso que será la encargada de coordinar los planes, programas y políticas educativas, así mismo se encarga de establecer los criterios relacionados con la subvención, subsidios y contribuciones que se llevan a cabo dentro del Ministerio de Educación.

Por otra parte, también realiza actividades de monitoreo y seguimiento de los indicadores de la demanda de infraestructura, así como de los relativos a la producción de estadísticas, que reflejan la realidad anterior, actual y los parámetros que a futuro se buscan alcanzar.

Con lo cual se garantiza el cumplimiento de los objetivos tanto de esta dirección y de las demás dependencias, como también del Ministerio de Educación en general; Por lo tanto, los resultados que esta presenta, deben coincidir con los compromisos adquiridos por el Estado, tanto a nivel nacional como internacionalmente.



3.4. Programas de apoyo

Estos programas son parte de los procesos de las nuevas gestiones que se han venido implementando en el Ministerio de Educación, las cuales han procurado atender las necesidades más importantes y las demandas más urgentes que la sociedad ha presentado, mismas que han tenido lugar por ser netamente dinámica esta en Guatemala, por lo cual ha mostrado la imperatividad de aplicar procesos de desarrollo local, en donde se ponga en juego el accionar creativo y cooperante de toda la comunidad involucrada en la educación.

Su función principal es lograr el fortalecimiento de los procesos de gestión del Ministerio de Educación y del Estado, a través de la participación comunitaria, implementando de tal suerte una modalidad en la forma de entrega de los servicios de apoyo en la educación, logrando con ello que estos lleguen a las escuelas con eficiencia, eficacia, equidad, oportunamente y de manera sostenible.

3.4.1. Programa de alimentación escolar

Este programa tiene como fin primordial lograr contribuir en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes que asisten a los centros educativos públicos con los que cuenta el sistema de educación en Guatemala, bajo el entendido de que existe una gran necesidad de formación de hábitos alimentarios saludables dentro de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar. De aquí que este programa se ha propuesto llevar a cada uno de los estudiantes una educación alimentaria y nutricional adecuada,



misma que dentro de las escuelas públicas se ha llevado a cabo mediante la provisión de una alimentación complementaria nutritiva, propiciando para ello un entorno favorable para la nutrición del niño, niña y adolescente durante el año escolar.

Como medio de fortalecimiento de este proceso es menester mencionar la Ley de Alimentación Escolar, Decreto Número 16-2007 del Congreso de la República de Guatemala, la cual tiene como principales elementos directrices la educación alimentaria y nutricional, la agricultura familiar, la alimentación escolar de calidad, la promoción de la salud.

“Los beneficios del programa de alimentación escolar son: 1: Los escolares mejor alimentados y nutridos están más atentos en clase y aprenden más rápido. 2. La comunidad educativa aprende sobre alimentación, nutrición y salud. 3. La alimentación escolar brinda a los escolares los nutrientes necesarios para su mejor nutrición. 4. La alimentación escolar contribuye a la economía local y a la seguridad alimentaria nutricional”³⁷

Este programa se encuentra sujeto al seguimiento de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, quien vela que se cumpla con todo lo establecido en la mencionada Ley de Alimentación Escolar, bajo los estándares de que debe ser variada, nutritiva, segura y pertinente

³⁷ MINEDUC, Menús para el Programa de Alimentación Escolar 2019, Guatemala, Ministerio de Educación, 2019. Pág. 4.

3.4.2. Programa de dotación de útiles escolares

Este programa se encuentra encaminado a proveer a todos los estudiantes de las escuelas en el nivel pre primario y primario, tanto en el área urbana y rural, de los fondos mínimos necesarios para la adquisición de la bolsa de útiles escolares básicos; guardando en todo caso, los lineamientos y observaciones que ha establecido la dirección de calidad y desarrollo educativo, para que los niños, niñas y adolescentes puedan llevar a cabo un mejor desempeño de sus tareas escolares. Según la memoria de labores 2017-2018, presentada por el Gobierno de Jimmy Morales, este programa ha propiciado el beneficio de muchos alumnos del sistema público de educación, por lo tanto, citando una gráfica que tiene como fuente el Sistema de contabilidad Integrada gubernamental, SICOIN, al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete muestras que, durante el año dos mil diecisiete, la cantidad de alumnos beneficiados en cada nivel. (Ver anexo, gráfica numero 1).

El programa de dotación de útiles escolares cumple con el fin de que los niños, niñas y adolescentes dentro del ambiente de sus aulas cuenten con todos los materiales necesarios tanto para la ejercitación como para la práctica, dos aspectos necesarios dentro del aprendizaje.

3.4.3. Programa de dotación de materiales y recursos de enseñanza

Existen varios elementos que influyen en la calidad educativa en los establecimientos escolares del sector público, entre ellos se pueden mencionar el tiempo efectivo de



clases, los niveles incipientes de supervisión y evaluación docente, entre otros, pero no cabe duda que uno que es bastante importante, es el entorno escolar, el cual influye directamente en la calidad de la educación.

Cuando se habla del entorno escolar se debe hacer referencia a la dotación de mobiliario, materiales educativos, equipo y demás recursos necesarios para la enseñanza, este programa se encuentra ligado al programa de gratuidad de la educación, en donde se pretende suplir todas necesidades educativas docentes en las escuelas públicas. En esencia este programa: "Consiste en la dotación de materiales educativos y recursos de la enseñanza para los maestros y maestras de los centros educativos públicos, a fin de que puedan desarrollar eficientemente su labor docente durante el ciclo escolar, construyendo aprendizajes significativos junto a sus alumnos y alumnas"³⁸

Con ello lo que se pretende es satisfacer las necesidades que tienen los maestros y alumnos en cuanto los materiales y recursos didácticos y de enseñanza, sin los cuales el proceso de aprendizaje se vería ralentizado, sino en todo afectado, pues tanto los alumnos como los maestros deben tener el acceso a ciertos suministros que les permitan llevar a cabo sus respectivas labores, y hagan de la educación su proceso eficaz y efectivo en donde el alumno logre el cometido buscado por el sistema de educación en atención al curriculum base que se halla implementado para el nivel de que se trata.

³⁸ <http://www.mineduc.gob.gt/DIGEPSA/> (Consultado: 6 de junio de 2019).



3.4.4. Programa de gratuidad de la educación

Se ha hablado bastante sobre el programa de gratuidad en la educación, en este lo que pretende el gobierno de Guatemala a través del Ministerio de Educación es lograr erradicar todo pago o cobro, que se hubiera realizado en años anteriores en los establecimientos educativos públicos en cualquier concepto de prestación de sus servicios.

“Es el beneficio que reciben los centros educativos públicos del país de preprimaria, primaria y básico por parte del Ministerio de Educación, para cubrir los gastos de los servicios necesarios para el desarrollo del proceso educativo, mantenimiento y remozamientos menores, así como materiales y suministros no incluidos en la valija didáctica del docente, con el objetivo de mejorar las condiciones de aprendizaje de la niñez”.³⁹

Cabe enfatizar que la gratuidad de la educación, se desprende, del hecho de que esta última, es un derecho humano fundamental de carácter colectivo, por lo tanto, todo estado como efectivo garante de la institucionalidad de los derechos del hombre en su territorio es el único responsable por su realización. En todo caso, la educación debe encontrarse al servicio de la dignificación de las personas y de la vida de todo ciudadano guatemalteco, con el fin de que a través de su franco acceso se garantice y promueva el desarrollo pleno y adecuado de la población en lo individual y colectivo. De tal suerte que de esta forma se garantice efectivamente el derecho humano de la

³⁹ *Ibíd.*



educación, pues de no ser gratuita, automáticamente se le vedaría el acceso a un alto porcentaje de la población que se encuentra en pobreza y extrema pobreza.

3.4.5. Programa de remozamiento escolar

Ante las necesidades de atender las condiciones de las instalaciones educativas, se hace necesario llevar a cabo actividades de remozamiento en los establecimientos educativos; remozar implica una serie de acciones a través de las cuales se quiere dar un aspecto nuevo o mejorado a algo, en este caso a un establecimiento educativo del sistema público, dicho en otras palabras, se trata de hacer en los edificios que ocupan las escuelas e institutos públicos: las mejoras, reparaciones y ampliaciones que fueren necesarias para albergar a la comunidad estudiantil que cada ciclo escolar utiliza las instalaciones para llevar a cabo las actividades programadas en cuanto al proceso educativo. “La cartera remozó dos mil novecientos cuarenta y un edificios escolares en todo el país destinando ciento sesenta y cinco millones de quetzales. El doce de abril del año dos mil dieciocho, se emitió el Acuerdo Ministerial 1059-2018, programa de apoyo al mantenimiento de edificios escolares públicos, mejor conocido en el sistema de educación pública como, quinto programa. El objetivo del Acuerdo es garantizar espacios dignos a los estudiantes para su formación. Establece que para acceder a los fondos, los establecimientos deben contar con organizaciones de padres de familia vigentes, porque serán estas organizaciones las encargadas de programas y ejecutar los recursos”.⁴⁰

⁴⁰<https://radiotgw.gob.gt/2018-gobierno-de-guatemala-cumple-compromiso-con-los-cinco-programas-de-apoyo-a-la-educacion-gratuidad-valija-didactica-alimentacion-escolar-utiles-escolares-y-remozamiento-de-edificios/> (Consultado: 06 de junio de 2019).



Este programa pretende remozar al menos dos mil centros educativos a nivel nacional, para lo cual involucra activamente a las organizaciones de padres de familia, para que con su participación como garantes y testigos de la probidad del programa y del manejo de los fondos públicos en estos menesteres, provean de transparencia al mismo. Lo más importante de este programa es que con él se garantizaran espacios dignos y saludables para que los niños, niñas y adolescentes puedan acceder a los procesos de aprendizaje en los distintos centros educativos en todo el país.



CAPÍTULO IV

4. Propuesta metodológica para ejecución y liquidación de fondos

El derecho a la educación en Guatemala es un derecho garantizado en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes que regulan este derecho fundamental; los programas, planes, recursos, y demás elementos que intervienen en la conformación de sistemas que contribuyen a la gratuidad de la educación requieren de otros mecanismos para fortalecer la transparencia en el uso de los recursos, proveer a los centros educativos de los recursos indispensables para la funcionalidad de las instalaciones y proveer de los insumos y materiales que se necesitan para llevar a cabo el proceso de enseñanza aprendizaje. En base al Acuerdo Ministerial Número 1492-2008 en relación a proporcionar y facilitar educación a los habitantes de Guatemala en forma gratuita, se plantea la guía de liquidación del fondo rotativo institucional de gratuidad, bajo los siguientes parámetros:

El diseño de la guía en forma metodológica pretende ser la guía que los directores administrativos de los centros educativos para la gestión ante las direcciones departamentales de educación y hacer uso del fondo rotativo institucional de gratuidad de forma transparente y que el mismo cumpla el objetivo de fortalecer las operaciones y funcionalidad de los establecimientos educativo y el proceso educativo a su vez.

La guía debe ser un mecanismo de orientación sencilla y de utilidad para el director administrativo en cuanto a la gestión, control, uso y fiscalización del fondo rotativo



institucional de gratuidad, y coordinación para las instituciones del Estado involucradas con el proceso de asignación y uso de los recursos a favor de la gratuidad de la educación.

Ante la falta de planificación de una sistematización para la funcionalidad de la gestión del recurso para cubrir las necesidades básicas de cada uno de los centros educativos del sector de educación público, se requiere de un mecanismo que haga funcional la política de gratuidad de la educación; ante la falta de canales de comunicación eficientes en la gestión, control y uso de los recursos monetarios destinados a mejorar las condiciones de los centros educativo, recursos materiales para directores administrativos y docentes, para el proceso educativo en sí mismo.

Las estrategias que se proponen para el uso del fondo rotativo institucional a través de una sistematización de información para favorecer la gratuidad de la educación, se plantea a través de herramientas digitales o de información virtual.

El desarrollo de los programas a favor del proceso educativo requieren de constante revisión acorde al cumplimiento de los objetivos por los que se han implementado y dentro de esta percepción y criterio es que se proponen algunos aspectos a considerar como propuestas relacionados con la funcionalidad de los programas de apoyo a la gratuidad de la educación en Guatemala y el cumplimiento con ello de las funciones de la educación, del sistema educativo nacional y de los programas de apoyo; esta valoración conceptual y documental que se hace, es en relación a los datos recabados a través de la literatura en materia educativa, así como de la legislación y los aportes



que los distintos medios de información permiten para el planteamiento de algunas alternativas que favorezcan la efectividad de la educación gratuita en el país. En cuanto a la propuesta metodológica para la ejecución y liquidación de fondos en la gratuidad de la educación se proponen los objetivos de la propuesta de la siguiente manera:

Objetivos

Generales: orientar a los directores administrativos de los centros educativos para la gestión ante las direcciones departamentales de educación el fondo rotativo institucional de gratuidad y fortalecimiento de las operaciones y funcionalidad de los establecimientos educativos y el proceso educativo.

Específicos: crear un sistema de información que permita a los directores de los centros educativos contar con el mecanismo que oriente y el uso del fondo rotativo institucional de gratuidad. Establecer el mecanismo de información acerca del procedimiento del uso de los fondos y las gestiones que han de realizarse ante las direcciones departamentales de educación. Facilitar a los directores administrativos de los establecimientos de educación a nivel de educación de la guía que les permita realizar las gestiones de forma adecuada del fondo rotativo institucional. Facilitar el mecanismo que oriente las gestiones ante las instituciones del Estado relacionadas con el sistema de educación nacional. Y tomar acciones efectivas relacionadas con el fondo rotativo institucional de gratuidad para la cobertura de las necesidades básicas como estrategia que favorezca la gratuidad de la educación.



La propuesta de sistematización de uso del fondo rotativo institucional, está enfocada en proporcionar la dirección en gestión de los recursos monetarios para ser un instrumento eficaz en la gestión de la gratuidad de la educación en cada ciclo escolar en el sistema educativo nacional del sector privado en los grados y niveles que corresponden al Ministerio de Educación, para ello se debe reglamentar:

Calendarización del uso del fondo rotativo institucional: esta etapa inicial debe ser parte del proceso de desembolso directo a cuenta bancaria y a través de registro de pago con cheque.

Directores administrativos de centros de educación: registrar las necesidades económicas de cada centro educativo. Los programas de apoyo de gratuidad de la educación en Guatemala se han implementado para favorecer el proceso educativo, sin embargo el fortalecimiento es a través de mecanismos que reduzcan los factores en forma negativa en cada uno de los centros educativos como los insumos, condiciones de las instalaciones, servicios básicos y demás aspectos materiales para el centro educativo, es por ello que la periodicidad de evaluación de las necesidades de cada establecimiento requiere de valoraciones periódicas y determinar con ello la calidad de servicio que se recibe en cada establecimiento así como las condiciones a través de las cuales se prestan los servicios y la calidad de los materiales o recursos que se entregan en los centros educativos.

Realizar una sesión anual para la determinación de la calendarización del fondo rotativo y deben considerarse: gestión, pagos, presentación de informes y la periodicidad de los



mismos, determinar la inversión en cada uno de los rubros reglamentados en el fondo rotativo institucional. La existencia de un ente fiscalizador dentro del fortalecimiento institucional del Estado en el ámbito educativo del sistema de educación nacional es importante en cuanto a la determinación de los índices de gestión, inversión y efectividad del presupuesto asignado a las necesidades de los centros educativos, es por ello que el control de pagos de los rubros asignados a través del fondo rotativo institucional y la toma de decisiones para el siguiente periodo debe ser según las necesidades de las instituciones educativas como de los antecedentes en cada periodo de gestión, ejecución y evaluación del proceso.

Al aprobar la calendarización anual del fondo rotativo institucional, deben aperturarse las cuentas bancarias en el banco del sistema que establezca el Ministerio de Educación. La sistematización del proceso en un régimen de calendarización permitirá determinar las acciones prudentes y pertinentes en forma anticipada y en aquellos casos de emergencias o imprevistos en los cuales sea necesario actuar, debe tomarse en consideración que existe un presupuesto determinado y en base a ello deben gestionarse los recursos en forma racional.

Las cuentas bancarias deben ser para gestionar pago de cuenta de cheques, para garantizar el proceso de uso de recursos y establecerlo como mecanismos de registro y control de los recursos. La responsabilidad en la gestión en el manejo de los fondos para atender las necesidades institucionales en los centros educativos debe además de cumplirse, fiscalizarse a través de los informes que deban realizarse al realizar los trámites correspondientes ante las agencias bancarias como garantía y respaldo ante



las auditorias que deban practicarse en el momento que las autoridades educativas deban realizarlas y garantizar sobre todo la transparencia en el manejo de fondos del Estado.

Cada director administrativo debe realizar la planificación derivado de la calendarización anual del uso del fondo rotativo institucional, para la coordinación con las Direcciones Departamentales de Educación con la gestión de los fondos, apertura o manejo de cuentas. Dentro de las calidades que debe el director de un establecimiento educativo debe ser en materia administrativa, gerencial, educativa como parte del fortalecimiento del personal administrativo en los centros educativos como una de las atribuciones indispensables para la correcta gestión y ejecución de fondos del Estado en atención de las necesidades básicas y elementales que los programas de gratuidad establecen según los reglamentos y acuerdos emitidos para el efecto.

Programar el pago de servicios básicos: como agua potable, energía eléctrica, telefonía, enlaces e internet, materiales y suministros, extracción de basura y remozamiento.

Las direcciones departamentales de educación: su fin es dirigir, elaborar y coordinar la calendarización del uso del fondo rotativo institucional. Establecer el sistema de control de los centros educativos en cuanto al manejo de cuentas de los directores administrativos de los centros educativos correspondientes al sistema educativo público. Aprobar el calendario del uso del fondo rotativo institucional en sesión anual en conjunto con los directores de los centros educativos. y recibir los informes, denuncias y



demás gestiones relacionadas con el uso del fondo rotativo institucional por parte de directores administrativos de centros educativos.

Ministerio de educación debe: gestionar el uso del fondo rotativo institucional con los directores departamentales de educación dentro del proceso de desconcentración en la ejecución presupuestaria a través de la dirección de la unidad administrativa financiera. Llevar control de la gestión del fondo rotativo institucional de conformidad con las funciones correspondientes a los directores departamentales, en coordinación con la dirección de la unidad administrativa financiera. Sistematizar el proceso de recepción de informes de gastos del fondo rotativo institucional de los centros educativos de conformidad con la recepción de la información que las direcciones departamentales realicen y simplificar la información para la estadística, control y gestión con el sistema de contabilidad Integrado.

Fiscalización se realiza a través de las cuentas bancarias a través del pago con cheque los directores de centros educativos bajo la supervisión de los directores departamentales de educación deben coordinar el pago de los servicios básicos en el funcionamiento de los establecimientos educativos y reducir gastos de pago de servicios con mora ante la falta de coordinación, gestión o administración del fondo rotativo institucional. La periodicidad del informe de gastos y manejo de los recursos que se establecen a través del fondo rotativo institucional, sean contabilizados de acuerdo con el registro, administración y liquidación del fondo de conformidad con el sistema de contabilidad integrado.



Los materiales y suministros didácticos, de funcionamiento y mantenimiento menores, deben ser parte de la planificación para realizar el desembolso de la misma manera que se hace para el pago de servicios básicos de los centros educativos; los dos anticipos anuales que establece el Artículo 16 del Acuerdo Ministerial Número 1492-2008, del Ministerio de Educación de fecha doce de septiembre del año dos mil ocho. La fiscalización debe hacerse de conformidad con la relación interinstitucional a través de la dirección de la unidad de auditoría Interna del Ministerio de Educación y la Contraloría General de Cuentas.

4.1. Propuesta de acciones para los programas de apoyo para los centros educativos públicos que cuentan con organización de padres de familia y los que no cuentan con organización de padres de familia

Evaluación del impacto de los programas de apoyo en los estudiantes de los centros educativos públicos es un proceso que se refiere a parámetros e indicadores para establecer y determinar la importancia del resultado de acciones realizadas en determinado aspecto. Es por ello que la evaluación del impacto de programas de apoyo a estudiantes en centros educativos públicos, los programas de apoyo establecidos en el estudio son los que se relacionan con alimentación escolar, dotación de útiles escolares, dotación de materiales y recursos de enseñanza y gratuidad de la educación; sin embargo la propuesta es la evaluación del impacto de los programas de apoyo descritos, ya que la inversión del Estado para reducir costos a los padres de familia para que los hijos sean parte del sistema de educación nacional sean significativos, es necesario determinar la trascendencia de la inversión realizada en las condiciones



educativas, capacidades, habilidades y destrezas de los niños y adolescentes que forman parte de la comunidad educativa.

La evaluación del impacto de los programas de apoyo a los estudiantes de los centros educativos públicos en Guatemala, debe hacerse en función de determinar la correlación del apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje con los recursos en los que el Estado invierte y si el resultado es estimulante para el proceso educativo para desarrollar estos programas año con año. La implementación de un proceso de evaluación del impacto de los programas de apoyo, servirán para realizar las recomendaciones en cuanto a la calidad de los recursos, la periodicidad de su utilización y el aprovechamiento que los estudiantes tienen de los mismos.

Objetivos

General: desarrollar un proceso de evaluación del impacto de los programas de apoyo y determinar los índices de aprovechamiento de los mismos en el rendimiento académico de los estudiantes.

Específicos: Establecer los parámetros de evaluación del impacto de los programas de apoyo en los centros educativos en los centros educativos del sector público. Determinar los programas de apoyo y su relación con el aprovechamiento de los mismos en los estudiantes de los centros educativos del sector público. Y recomendar aspectos de la evaluación y el impacto directo en el proceso de enseñanza aprendizaje para el aprovechamiento de los programas de apoyo.



A través de la dirección departamental de educación y la dirección general de participación comunitaria y servicios de apoyo, el departamento de fortalecimiento a la comunidad educativa: calendarizar la evaluación para determinar en qué momento del ciclo escolar es conveniente establecer la evaluación para cotejar el rendimiento académico con el impacto que han tenido los programas de apoyo.

Aplicar la evaluación dentro de los parámetros del rendimiento escolar:

Dentro del contexto socioeconómico-cultural, el programa de apoyo: de alimentación escolar; gratuidad de la educación.

Dentro del contexto educativo, el programa de apoyo: como dotación de útiles escolares; dotación de materiales y recursos de enseñanza; programa de remozamiento escolar y gratuidad de la educación.

Al tener aprobadas la propuesta de evaluación del impacto de los programas de apoyo en el rendimiento de los estudiantes de los centros educativos públicos del país, se comunicará y presentará la propuesta de calendarización, evaluación, formato de la prueba aplicable en cada centro educativo y a través de reuniones informativas de los resultados entre los docentes, directores administrativos de cada centro educativo y directores departamentales de educación.

Dentro de este proceso de evaluación del impacto de los programas de apoyo en los centros educativos públicos del sistema educativo nacional debe tomarse en cuenta



que debe aplicarse en todos los establecimientos en los que existe organización de padres de familia como en los que no existe este tipo de organización dentro de la comunidad educativa.

De acuerdo a los resultados de impacto de los programas de apoyo a los estudiantes del Sistema educativo nacional en los establecimientos públicos, determinar la viabilidad de los programas para la continuidad o no de los mismos.

4.2. Acciones que deberían de tomarse para la efectividad de la entrega de los programas de apoyo a los centros educativos que cuentan con organización de padres de familia

Los programas de apoyo a los centros educativos, son estrategias o políticas estatales a favor del fortalecimiento del proceso educativo en cada uno de los establecimientos, sin embargo, uno de los medios para cumplir con cada uno de los programas de apoyo es la participación ciudadana en general y tal como consta en la Ley de Educación Nacional, en relación la comunidad educativa, en relación a ello se presentan las siguientes estrategias:

Crear sistemas de almacenamiento de información de la organización de padres de familia para la determinación de la entrega de los programas de apoyo en los centros educativos. Los procesos de almacenamiento de información o base de datos servirán como referencia del avance y aprobación de los grados y niveles correspondientes de los estudiantes de los cuales también cuentan con el apoyo de la organización de



padres de familia, como un elemento a considerar en cuanto al fortalecimiento de la participación democrática dentro de la comunidad educativa.

Establecer canales de información a través de las redes sociales entre las diferentes instituciones del sistema educativo que se encargan de la entrega de los programas de apoyo. De acuerdo con la idiosincrasia de los pobladores de las diferentes comunidades donde la organización de padres de familia lo permita, utilizar los recursos tecnológicos que favorezcan la comunicación y la organización de las actividades determinadas con intervención de los padres de familia, como un medio viable de acuerdo con las condiciones económicas, sociales, tecnológicas y demás factores que contribuyan a procesos de interconexión entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Garantizar la sostenibilidad y efectividad de los programas de apoyo a través de la fiscalización y transparencia por medio de informes hacia la población. Para garantizar los objetivos de los programas de apoyo en general la fiscalización, evaluación y valoración del impacto que tienen, deben establecerse los parámetros de la funcionalidad y efectividad de los mismos; ante los antecedentes de malversación de fondos en otras dependencias del Estado, la necesidad de calidad del servicio educativo y la transparencia en cuanto a los programas de gratuidad de la educación es lo que genera expectación y se requiere del manejo adecuado de los recursos monetarios asignados a las instituciones educativas del sector público del sistema educativo nacional.



Generar procesos de auditoría social por medio de los miembros de la comunidad educativa. La participación de los padres de familia como miembros de la comunidad educativa es según la legislación en materia educativa parte de la integración de personas que pueden fortalecer el proceso educativo, sin embargo, la propuesta de auditoría social es a favor de la participación de los miembros de la comunidad como parte del desarrollo integral de la comunidad, puesto que a través de la gestión de actividades para el fortalecimiento social como cultural, ha de incentivarse todo tipo de proyectos que promuevan el desarrollo participativo, democrático y voluntario.

Generar mejoras en la confiabilidad por parte de la organización de padres de familia en los programas de apoyo a los centros educativos del sistema nacional de educación del sector público. Cotejar el resultado de las actividades con la participación de todas las personas involucradas y establecer con ello los resultados de la organización de los padres y determinar perfiles de liderazgo a través de las gestiones que realicen los padres de familia para fomentar con ello la búsqueda del bienestar general en el manejo de los recursos estatales en el ámbito educativo. Fomentar la participación democrática en las actividades relacionadas con los programas de apoyo a los centros educativos a favor de la efectividad de este proceso. La integración voluntaria en las actividades escolares es de vital importancia por lo que representa garantizar este derecho en la niñez y adolescencia, ya que se pretende a través de la educación promover a su vez, el desarrollo de las comunidades en la República de Guatemala.

Extender y conservar la gratuidad de la educación a nivel nacional en los centros educativos públicos del sistema educativo nacional. Tal como se establece en el



proceso investigativo realizado en relación a la gratuidad de la educación que se presenta, el cumplimiento de este principio constitucional, regulado a su vez en la legislación en materia educativa, pretende entre otras finalidades, extender la educación en todo el territorio nacional, esto es, garantizar la cobertura de la prestación del servicio educativo en Guatemala, ya que la demanda de mejoras sociales y culturales a través del desarrollo individual de los niños y adolescentes beneficiara a las comunidades donde los estudiantes pertenecen como un proceso de fortalecimiento social.

Fomentar la participación de la organización de padres de familia con la equidad de los programas de apoyo a los centros educativos. Existen comunidades que no se han integrado a los procesos relacionados con la educación académica de los niños, por lo que deben establecerse estrategias de integración de los padres de familia a organizaciones que favorezcan las actividades educativas en el sector público educativo a cargo del Ministerio de Educación.

Vincular la permanencia en los ciclos escolares a través de los programas de apoyo en los centros educativos a fin de mejorar los niveles de participación en el proceso educativo. La prestación del servicio educativo a través de programas de gratuidad de la educación será insuficiente si no se responde al contexto al que pertenecen los niños y adolescentes y a las expectativas de mejora de la calidad de vida, es por ello que la importancia de la participación en el sistema educativo nacional, debe garantizarse a través de la efectividad del proceso de formación humana en cada uno de los niños y



adolescentes, y con ello fomentar el desarrollo a través de la educación en las distintas comunidades a lo largo del territorio nacional.

4.3. Acciones que se deberían de tomar, para la efectividad de la entrega de los programas de apoyo a los centros educativos que no cuentan con organización de padres de familia

Promover la participación de los miembros de la familia de los estudiantes que forman parte de la población educativa a fin de generar procesos transparentes y democráticos en los programas de apoyo a los centros educativos.

Verificar y publicar la cobertura de los programas de apoyo a todos los centros educativos del sector público en el sistema educativo nacional para evaluar en conjunto con la comunidad educativa la extensión de los programas educativo, por medio de las direcciones departamentales de educación.

Establecer políticas de acción en casos en que la infraestructura de los centros educativos sea deficiente, se deteriore y requiera de reparaciones pertinentes y viabilizar actividades a través de los programas de apoyo para reducir al mínimo la posibilidad de que sean suspendidas las actividades escolares.

Vincular la permanencia en los ciclos escolares a través de los programas de apoyo en los centros educativos a fin de mejorar los niveles de participación en el proceso educativo.



Evaluar los resultados del ciclo escolar y en base a aspectos de rendimiento, permanencia y cobertura de los programas de apoyo, verificar la efectividad de los programas.

4.4. Por ser una modificación presupuestaria para los centros educativos que no cuentan con organización de padres de familia, debe de planificarse por lo menos, dos meses antes de la entrega

La asignación de los recursos económicos de los programas de apoyo a los centros educativos requiere de una modificación presupuestaria para que sea gradual el aumento de los montos asignados en cada uno de los programas: alimentación escolar, útiles escolares, valija didáctica y gratuidad de la educación. A fin de garantizar la permanencia, efectividad del tiempo de clases y rendimiento educativo con proyección a una mejora de la calidad educativa.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La educación en Guatemala cuenta con normas jurídicas de carácter constitucional y ordinaria que establecen la gratuidad de la educación, sin embargo, la educación gratuita ha sido un proceso que a través de las diversas políticas educativas ha sido necesaria implementar gradualmente para favorecer a la población educativa en general; al ser la educación un derecho fundamental, las políticas de gratuidad de la educación se encuentran en análisis y determinación de la efectividad de las mismas dentro del sistema educativo nacional.

La legislación que regula la educación gratuita, y permite el análisis del tema objeto de estudio se encuentra contenida en el Artículo 74 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 33 de la Ley de Educación Nacional; Acuerdo Gubernativo Número 226-2008 que regula la gratuidad de la educación pública en Guatemala. Artículo 33 inciso f) del acuerdo 114-97 del Congreso de la Republica, Ley del Organismo Ejecutivo; y el apoyo de normativas como el Acuerdo Gubernativo Número 377-2007, reglamento orgánico interno del Ministerio de Educación que establece la participación comunitaria en programas relacionados la gratuidad de la educación.

Otras alternativas gubernamentales a favor de la educación gratuita en Guatemala, será a través de la efectividad de los programas de apoyo en los centros educativos que cuentan con organización de padres de familia, y donde no se cuenta con organización de padres de familia, tales como: mecanismos de creación de almacenamiento y



canales de información; evaluación y ejecución de la sostenibilidad de los programas de apoyo de la gratuidad de la educación; procesos de auditoría social, participación de las familias en actividades educativas relacionadas con el proceso formativo de los estudiantes en los centros educativos públicos dentro del sistema educativo nacional.

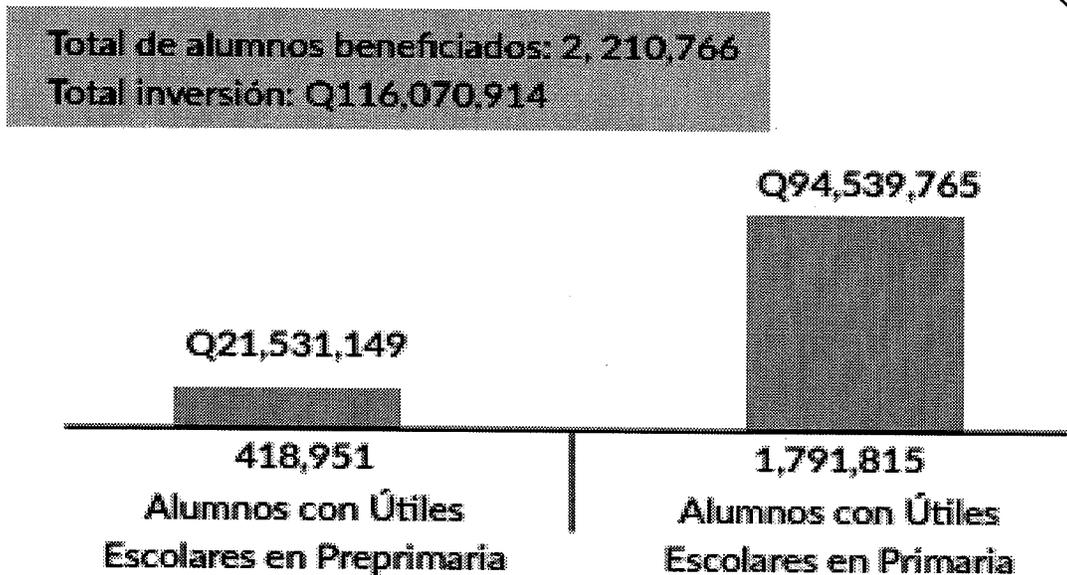


ANEXOS.





Grafica número 1.



Fuente: Memoria de labores 2017-2018, MINEDUC, Gobierno de Guatemala, página 21.





BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ CRUZ, José Luis, **Con el funcionamiento de las divisiones en la dirección general de educación escolar del Ministerio de Educación, se descentraliza el sistema administrativo de dicha dependencia**, Guatemala, Usac, 2005.

ANALES, GUATEMALA, **Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas**, Punto III, literal A, numeral 2, inciso II. México, Distrito Federal. 1995.

HERNÁNDEZ, Manolo, **"Historia del Ministerio de Educación en Guatemala"**, Guatemala, Cenaltex, 1984, página 9.

HERNÁNDEZ, Manolo, **"Historia del Ministerio de Educación en Guatemala"**, Guatemala, Cenaltex, 1984, página 9.

<http://aracelyyaque.blogspot.com/> (Consultado: 31 de mayo de 2019).

<http://e13desarrollohistorico.blogspot.com/2012/12/desarrollo-educativo-en-los-primeros.html> (Consultado el 31 de mayo de 2019).

<http://sarita182.blogspot.com/2009/08/historia-de-la-educacion-en-guatemala.html> (Consultado: 31 de mayo de 2019).

<http://transparenciaold.minfin.gob.gt/transparencia/BibliotecaDigital/Documentos/2004/06-acuerdosocioeconomico.pdf> (Consultado: 31 de mayo de 2019).

<http://www.camposc.net/0repositorio/ensayos/98educacionypedagogia.pdf> (Consultado : 23 de mayo de 2019).

<http://www.mineduc.gob.gt/digefoce/?p=estrategiapadresUsaid.asp> (Consultado: 05 de junio de 2019).

<http://www.mineduc.gob.gt/DIGEPSA/> (Consultado: 6 de junio de 2019).

<http://www.mineduc.gob.gt/portal/index.asp> (Consultado: 05 de junio de 2019).



<http://www.oas.org/udse/wesiteold/guatemala.html> (Consultado: 31 de mayo de 2019)

<https://concepto.de/analisis-3/> (Consultado: 04 de junio de 2019).

<https://definicion.de/educacion/> (Consultado: 23 de mayo de 2019).

<https://distintaslatitudes.Net> / la - educacion-en-guatemala -algunos -datos -para-describir -su-situacion, (Consultado: 31 de mayo de 2019).

<https://elperiodico.com.gt/es/20100821/pais/171066/> (Consultado: 04 de junio de 2019).

<https://lahora.gt/mineduc> - inicia-programa- de-remozamiento-de- escuelas-pero-desconoce- cantidad- de-edificios- con-danos/ (Consultado: 04 de junio de 2019).

<https://radiotgw.gob.gt/2018-gobierno-de-guatemala-cumple-compromiso-con-los-cinco-programas-de-apoyo-a-la-educacion-gratuidad-valija-didactica-alimentacion-escolar-utiles-escolares-y-remozamiento-de-edificios/> (Consultado: 6 de junio de 2019).

<https://revistaindustria.com/2011/03/feb-11-sus-logros-en-su-tercer-ano-de-gobierno-segun-el-presidente-alvaro-colom/> (Consultado: 04 de junio de 2019).

<https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-85243.html> (Consultado: 05 de junio de 2019).

<https://www.prensalibre.com/opinion/la-cuota-de-operacion-escuela-debe-ejecutarse/> (Consultado: 04 de junio de 2019).

<https://www.prodessa.net/sites/default/files/1%20ACUERDOS%20DE%20PAZ%20y%20Oreforma%20educativa..pdf> (Consultado: 31 de mayo de 2019).

<https://www.publinews.gt/gt/noticias/2018/01/10/mil-escuelas-no-tienen-luz-deuda-mineduc-energuate.html>, (Consultado: 05 de junio de 2019).



LEÓN, ANÍBAL, **“Que es la educación”**, España. Red de Revistas Científicas de América Latinas, el Caribe, España y Portugal, 2007.

LÓPEZ CASTILLO, José Luis, **“Diseño de un sistema contable de un centro educativo privado Guatemalteco”**, Guatemala, Usac, 2008.

MINEDUC, **“Menús para el Programa de Alimentación Escolar 2019”**, Guatemala, Ministerio de Educación, 2019.

OLMEDO ESPAÑA, Beatriz Villarreal, **“Educación y sociedad en Guatemala”**, Guatemala, Oscar de León Castillo, 2015.

PROGRAMA DE OPINIÓN PÚBLICA, **“Evaluación del Tercer Año de Gobierno de Otto Pérez Molina”**, Guatemala, Universidad Rafael Landívar, 2015.

SEGEPLAN, **“Segundo informe de gobierno, 2017-2018”**, Guatemala, SEGEPLAN, 2018.

Legislación:

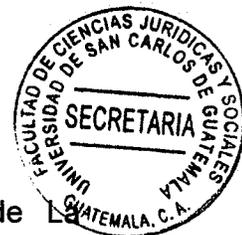
Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Constituyente de, 1986.

Constitución de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, 1945.

Constitución de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1879.

Ley de Alimentación Escolar, Decreto Número 16-2017, del Congreso de La República, de Guatemala, 2017.

Ley de Educación Nacional, Decreto No. 12-92, Congreso de La República de Guatemala, 1992.



Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, 1997.

Ley Orgánica de La Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, del Congreso de La República de Guatemala, 2002.

Reforma al Acuerdo Gubernativo No. 162-2007, Acuerdo Gubernativo No. 441-2007, Presidente de la República de Guatemala, 2007.

Gratuidad en la Educación Pública de Guatemala, Acuerdo Gubernativo No. 226-2008 Gratuidad en Educación, Álvaro Colom Caballeros, Presidente de la República de Guatemala, 2008.

Acuerdo Gubernativo 326-2003, El Vicepresidente de La República de Guatemala, en Funciones de Presidente, 2003.

Acuerdo Ministerial 1492-2008, Álvaro Colom Caballeros, Presidente de La República de Guatemala, 2008.

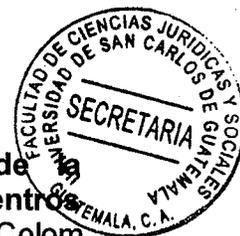
Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, El Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca 1996.

Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, El Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca 1995.

Reglamento de las Organizaciones de Padres de Familia –OPF-. Acuerdo Gubernativo No. 233-2017, Jimmy Morales Cabrera, Presidente de La República de Guatemala, 2017.

Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, Acuerdo Gubernativo Número 225-2008. Álvaro Colom Caballeros, Presidente de La República de Guatemala.

Reglamento para el Otorgamiento de Matrícula Escolar del Nivel de Educación Media, Acuerdo Gubernativo No. 1027-83 licenciado Oscar Conrado Flores Samayoa, Viceministro de Educación encargado del despacho.1983.



Reglamento para la aprobación de los estatutos, Reconocimiento de personalidad jurídica y funcionamiento de los consejos de los centros educativos públicos, Acuerdo Gubernativo No. 202-2010, Álvaro Colom Caballeros, Presidente de La República de Guatemala, 2010.

Reglamento para La Aprobación de Los Estatutos, Reconocimiento de La Personalidad Jurídica y Funcionamiento de Las Organizaciones de Padres de Familia de Los Establecimientos Escolares Públicos, Acuerdo Gubernativo 327-2003, El Vicepresidente de La República de Guatemala, en Funciones de Presidente, 2003.

Creación de Las Direcciones Departamentales de Educación, Acuerdo Gubernativo 165-96, Luis Alberto Flores Asturias, Vicepresidente de La República de Guatemala, en Funciones de Presidente, 1996.

Desconectar en las Direcciones Departamentales de Educación La Asignación, Administración, Ejecución y Dotación de Recursos Financieros a Los Centros Educativos Públicos Para Implementar los Servicios de Apoyo, Acuerdo Ministerial No. 3667-2012, Ministra de Educación, 2012.